MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 15 - 1era. Quincena Agosto/2018
Fecha de Publicación 16/08/2018

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 07 - 20**

DECRETO Nº	**562/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**563/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**564/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**565/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**566/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**567/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**568/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**569/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**570/2018**	Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Marcelo Pablo Berruezo al cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 Designase como Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1, al Sr. Lucas Ezequiel Castro
DECRETO Nº	**571/2018**	Otorgase Licencia sin goce de haberes al Sr. Tesorero Municipal, Di Laudo Alejandro Omar Designase en forma interina al Sr. Shijo Vich Nicolás Alberto en el cargo de Tesorero Municipal
DECRETO Nº	**572/2018**	Promúlgase la Ordenanza N 18742/18, Declárese de Legítimo abono la deuda reconocida a favor de Construmex S.A.
DECRETO Nº	**573/2018**	Ordenase la reconstrucción del Expediente N° 5000-2207/16
DECRETO Nº	**574/2018**	Ordenase la reconstrucción del Expediente N° 5000-3186/16- Alc. 2
DECRETO Nº	**575/2018**	Otórguese subsidio en favor del "Club de la Tercera Edad La Unión"
DECRETO Nº	**576/2018**	Otórguese subsidio en favor del "Club 25 de Mayo"
DECRETO Nº	**577/2018**	Otórguese subsidio en favor de la "Asociación Civil Circulo de la Raza"
DECRETO Nº	**578/2018**	Otorgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Secretario de Planificación Estratégica, Gastón Pérez Designase en forma interina al Sr. Hernán Maldonado Aguiar en el cargo de Secretario de Planificación Estratégica
DECRETO Nº	**579/2018**	Otórguese subsidio en favor del "Centro de la Tercera Edad Renacer"
DECRETO Nº	**580/2018**	Otórguese subsidio a favor del “Centro de Jubilados y Pensionados Santa Rosa"
DECRETO Nº	**581/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**582/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**583/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**584/2018**	Aceptase la renuncia presentada por la Sra. Analía Da Silva al cargo de Subsecretaria de Planeamiento Urbano Desígnase, a la Sra. Melisa Debra Grajzewski en el cargo de Subsecretaria de Planeamiento Urbano
DECRETO Nº	**585/2018**	Apruébese la ampliación del monto de la obra referente al Contrato de Obra Pública N° 209/18, correspondiente a la Licitación Publica N° 23/17, “Ampliación De Reservorio II Etapa, Barrio Seré y Readecuación de Instalaciones, en la localidad de Castelar, Partido de Morón”
DECRETO Nº	**586/2018**	Adjudicase la Licitación Publica Nº 28/17, correspondiente a la Obra “Centralidad Morón – Mejoras en el Área Central en las Calles San Martin, Buen Viaje , 9 De Julio y Rivadavia, de la Localidad y Partido de Morón”
DECRETO Nº	**587/2018**	Apruébese la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Publica N° 10/17, correspondiente a la “Construcción de un Centro de Primera Infancia (C.P.I.) ubicado en el Barrio Pte. Ibáñez, Morón Sur, en la Parcela identificada catastralmente como: Circ: II – Secc.: G – Mz.: 214 del Partido de Morón”

DECRETO Nº	**588/2018**	Apruébese la redeterminación de precios de la Obra de Pavimentación de Calles en las Localidades de Morón y El Palomar
DECRETO Nº	**589/2018**	Apruébese, redeterminación de precios de la Obra Pavimentación y Repavimentación de la Calle Blas Parera
DECRETO Nº	**590/2018**	Apruébese la redeterminación de precios de la Obra de Pavimentación de Calles y Obras Hidráulicas
DECRETO Nº	**591/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**592/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**593/2018**	Asignase a la Sra. Vanina Judith Windecker las funciones de Asesora
DECRETO Nº	**594/2018**	Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Rebagliati Fernando Mario, al cargo de Subsecretario de Control Comunal. Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Pisera Iván Alberto al cargo de Director de Obras Particulares Desígnase al Sr. Rebagliati Fernando Mario, en el cargo de Director de Obras Particulares Desígnase, al Sr. Galban Mariano Andrés en el cargo de Subsecretario de Control Comunal Desígnase al Sr. Curcio Juan Pablo en las funciones de Asesor a efectos de prestar servicios en la Subsecretaria de Control Comunal.
DECRETO Nº	**595/2018**	Apruébese la ampliación y prórroga de los plazos previstos en el Contrato de Obra Pública Nº 479/17, referente a la Obra “Centralidad Haedo 1ra Etapa, Renovación de las calles Remedios de Escalada, Perito Moreno, Marcos Sastre, José Manuel Estrada y Acceso Ramal Temperley”
DECRETO Nº	**596/2018**	Adjudicase la Licitación Pública N° 06/18, referente a la Obra denominada "Plan de Mejoramiento del Barrio Gardel - Sarmiento"
DECRETO Nº	**597/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**598/2018**	Declárase de Interés Municipal la celebración del Día del Niño Créanse las Cajas Chicas de las Unidades de Gestión Comunitaria Nº 1; Nº 2; Nº 3; Nº 4; Nº 5; Nº 6 y Nº 7.
DECRETO Nº	**599/2018**	Trasládase al día Viernes 17 de Agosto del corriente año 2018 el asueto administrativo conmemorativo al "Día del Trabajador Municipal de Morón”.
DECRETO Nº	**600/2018**	Promúlgase la Ordenanza Nº 18797/18, Declarese de legitimo abono la deuda reconocida a favor de Servicios Emiser S.A.
DECRETO Nº	**601/2018**	Aceptase la renuncia al cargo de Subsecretaria, al agente Bertolini Viviana Andrea
DECRETO Nº	**602/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**603/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**604/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**605/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**606/2018**	Promúlgase la Ordenanza Nº 18792/18, Convalídase el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 282/18
DECRETO Nº	**607/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**608/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**609/2018**	Otorgase subsidio a favor de la Sra. Diaz Paola Yanina
DECRETO Nº	**610/2018**	Otórguese subsidio en favor de la“Asociación Civil Les Quatre Barres”
DECRETO Nº	**611/2018**	Créase una Caja Chica Especial, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la Dirección de Administración de Bienes Físicos
DECRETO Nº	**612/2018**	Créanse las cajas chicas, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la Subsecretaría de Empleo y Hábitat y de la Dirección de Producción Social del Hábitat Fijase el monto y la rotación de las cajas chicas de las Dirección de Tesorería, Dirección de Asuntos Legales y Dirección de Contaduría
DECRETO Nº	**613/2018**	Promulgase la Ordenanza N° 18791/18, Declárase de legítimo abono la deuda a favor del agente Virginia Laura Cracco

DECRETO Nº	**614/2018**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 9/18, referente al "Servicio de Distribución de Alimentos en Crudo".
DECRETO Nº	**615/2018**	Ordenase la reconstrucción del Expediente Nº 042-782/17-0

RESOLUCIONES ORDENANZAS Pag. 20 - 38

RESOLUCION Nº	**615/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18710/18, Condónase a la Sra. Ibis Norma Mayor, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**616/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N°18708/18, Condónase a la Sra. Estela Alicia Massa, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**617/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N°18709/18, Condónase a la Sra. Ibis Norma Mayor, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**618/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N°18706/18, Condónase a la Sra. Amalia Rina Morales, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**619/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N°18721/18, Condónase al Sr. Coduri Eduardo Ignacio, del pago del 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**620/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N°18731/18, Condónase a la Sra. Santina Trillo el 75% (Setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**621/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N°18720/18, Condónase a la Sra. Mónica Raquel Bonomo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**622/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18723/18, Condónase a la Sra. Berta Inocencia González, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**623/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18734/18, Condónase al Sr. Roberto Jose Smammo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**624/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18736/18, Condónase al Sr. Aristóbulo Argentino Galvan el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**625/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18715/18, Condónase a la Sra. Iris Gloria Rodríguez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**626/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18693/18, Condónase al Sr. Rubén Guillermo Villar, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**627/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18694/18, Condónase a la Sra. Graciela Beatriz Chelia, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**628/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18692/18, Condónase al Sr. Fabián Francisco Vazquez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto del Impuesto al Automotor
RESOLUCION Nº	**629/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18718/18, Condónase al Sr. José Luis Mecca, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**630/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18719/18, Condónase a la Sra. Lidia Elizabeth Correa, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**631/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18735/18, Condónase al Sr. José Luis Romera, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCION Nº	**632/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18729/18, Condónese a la Sra. María Lucrecia Norma Catanzaro el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**633/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18695/18, Condónase a la Sra. Alicia Nélida Fernández, e! 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**634/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N°18714/18, Condónase a la Sra. Lina Micolucci, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**635/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18725/18, Condónase al Sr. Antonio Francisco Rodríguez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**636/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18726/18, Condónase al Sr. Anibal Marcelo Marciale, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**637/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18724/18, Condónase a la Sra. Vargas Blanca Martha, del pago del 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**638/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18716/18, Condónase al Sr. Gabriel Exequiel Espir, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**639/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18717/18, Condónase al Sr. Walter Mario Flores, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**640/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N°18722 /18, Condónase a la Sra. Delia Mabel Ferreiro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**641/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18733/18, Condónase a la Sra. Mercedes Haydee Corro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**642/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18691/18, Condónase a la Sra. Biviana Catalina Chamorro, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**643/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18727/18, Eximase a la Sra. María Zolia el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**644/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18713/18, Condónase al Sr. Rolando del Jesús Santillán, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**645/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N°18732/18, Condónese a la Sra. Nora Eugenia Figueroa el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**646/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18707/18, Condónase al Sr. Héctor Abel Guerra, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**647/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18730/18, Condonase al Sr. José María Raimundo Cansina la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**648/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18705/18, Condónase a la Sra. Silvia Mabel Lima, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**649/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18697/18, Condónase a la Sra. Reina Isabel Pankow, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**650/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18711/18, Condónase a la Sra. Lucía Graciela Martínez, el 100% (cien por

		ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**651/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18712/18, Condónase a la Sra. Miguela Campione, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**652/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18728/18, Condónase a la Sra. Elsa Ester Rodríguez el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**654/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18740/18, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Héctor Pablo Romero D.N.I N° 4.526.220 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamilíar" en la propiedad sita en la calle J. M. Zapiola N° 1987/91 de la Ciudad de Castelar
RESOLUCION Nº	**655/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18700/18, Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Elba Ester Graciarena D.N.I. N° 4.864.346, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" en la propiedad sita en la calle Grito de Asencio N° 73 de la Ciudad de El Palomar
RESOLUCION Nº	**656/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18701/18, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Julio Alberto Murúa DNI N° 21.080.054, el uso del suelo para el Anexo de rubro "Fábrica de Helados (Por Mayor)" a desarrollarse en la propiedad sita en la Av. Presidente Perón N° 3228/30 de la ciudad de Haedo
RESOLUCION Nº	**657/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18737/18, Declárase de Legítimo Abono la deuda a favor del agente Héctor Rodolfo Acuña
RESOLUCION Nº	**658/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18738/18, Declárase de legítimo abono la deuda a favor del agente Francisco Donzelli
RESOLUCION Nº	**660/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18739/18, Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza registrada bajo el N° 18335/17
RESOLUCION Nº	**661/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18704/18, Autorícese al Departamento Ejecutivo a partir de la presente Ordenanza, a aplicar el nuevo cuadro de tarifas para el servicio que prestan los Automóviles de Alquiler con Taxímetro en el Partido de Morón
RESOLUCION Nº	**662/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18696/18, Condónase al Sr. Fernando Néstor Nieves, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES **Pag. 38 - 49**

RESOLUCIONES H.C.D. **Pag. 49 - 54**

DECRETOS PRESIDENCIA H.C.D **Pag. 56 - 61**

RESOLUCIONES SINTETIZADAS **Pag. 61**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 61 - 64**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Legal y Técnica

Dirección de Decretos y Registro

Dependiente del

Sr. Intendente Ramiro Tagliaferro

DECRETOS

DECRETO Nº 570/2018

Morón, 02 de Agosto de 2018

VISTO;
Los Decretos Nº 185/16 y su rectificatorio Nº 273/16, Nº 552/17 y su rectificatorio Nº 759/17, Nº 361/18, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 21365 / 18 - 0 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 185/16 y su rectificatorio Nº 273/16, se reservó el cargo de Jefe de Departamento con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente al agente Marcelo Pablo Berruezo, por el desempeño de un Cargo de Mayor Jerarquía.
Que mediante el Decreto Nº 552/17 y su rectificatorio Nº 759/17, se designó al Sr. Berruezo en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1.
Que el agente recientemente mencionado, presenta la renuncia al cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1, a partir del día 12 de Julio del año 2018.
Que ante lo expuesto correspondería retornar al agente Berruezo a su cargo reservado dentro de la Planta de Personal Permanente.
Que a través del Decreto Nº 361/18, se designó al Sr. Lucas Ezequiel Castro, en el cargo de Subsecretario de Administración General.
Que el Sr. Castro presenta la renuncia al cargo de Subsecretario de Administración General a partir del día 12 de Julio del año 2018.
Que conforme lo mencionado, el Sr. Castro resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes al cargo de Secretario de la Unidad Gestión Comunitaria Nº 1.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.
Que ha tomado conocimiento la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en consecuencia resulta procedente dictar el pertinente Acto Administrativo que materialice lo expuesto.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Marcelo Pablo Berruezo (Legajo Nº 47423/00) al cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1, a partir del día 12 de Julio del año 2018.
ARTICULO 2º.- Retorne a su anterior situación de revista el agente Marcelo Pablo Berruezo (Legajo Nº 47423/00) a partir del día 12 de Julio del año 2018, como Jefe de Departamento con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo las funciones en la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1.
ARTICULO 3º.- Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Lucas Ezequiel Castro (Legajo Nº 284823/00) al cargo de Subsecretario de Administración General, a partir del día 12 de Julio del año 2018.
ARTICULO 4º.- Designase como Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1, al Sr. Lucas Ezequiel Castro (Legajo Nº 284823/00), a partir del día 12 de Julio del año 2018.
ARTICULO 5º.- Refrendan el presente Decreto los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Matias Palotti Bertola - Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

DECRETO Nº 571/2018

Morón, 02 de Agosto de 2018

VISTO;
El Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones obrantes en el Expediente N°4079-21522 /18 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 292/18 se designó al agente Di Laudo Alejandro Omar, en el cargo de Tesorero Municipal, con un regimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor
Que a fs. 1 del expediente citado en el visto, el Agente de referencia solicita licencia sin goce de haberes por el periodo comprendido entre los días 06 al 26 de agosto del corriente año 2018, por razones de índole particular.
Que a fojas 2 la Secretaria de Economía y Finanzas solicita el acto administrativo pertinente, considerando en su reemplazo al Sr. Nicolás Shijo Vich, dado que reúne el perfil indicado para desempeñar las funciones de Tesorero Municipal Interino.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otorgase Licencia sin goce de haberes al Sr. Tesorero Municipal, Di Laudo Alejandro Omar (D.N.I. N° 17.256.024) - (Legajo N°284001/00) desde el día 6 al día 26 de Agosto del año 2018 inclusive,
ARTÍCULO 2º.- Designase en forma interina al Sr. Shijo Vich Nicolás Alberto (D.N.I. N° 32.090.877) - (Legajo N° 275456/00) desde el día 6 al día 26 de Agosto del año 2018 inclusive, en el cargo de Tesorero Municipal, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º- Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Economía Finanzas y de Gobierno
ARTÍCULÓ 4º.- Dése al Registro de Decretos, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Ramiro Tagliaferro
Matias Palotti Bertola -Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

DECRETO Nº 572 /2018/2018

Morón, 03 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ordenanza N° 18742/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079-13924/17-0 D.E. - 80140/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el Artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MCRÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N 18742/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuyo Texto en copia certificada se adjunte al presente Decreto.
ARTICULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULÓ 3º.- Dése al Registro de Decretos, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Ramiro Tagliaferro
Matias Palotti Bertola -Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

DECRETO Nº 572/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de Legítimo abono la deuda reconocida a favor de Construmex S.A. originada en el Expte. 80140/18 H.C.D. 4079-13924/17 - 0 D.E. de la Construcción de Saneamiento Hidráulico de la Cuenca Haedo Norte por un valor de $1.207.973,80 (un millón doscientos siete mil novecientos setenta y tres con 80/100).

Artículo 2°: La deuda reconocida en el Artículo 1° comprometerá los saldos existentes en la Categoría Programática 64.80.00 Saneamiento Cuenca Haedo Norte, Partida 4.2.2.0 Construcciones de Bienes de Dominio Público de la Subjurisdicción 1110111000 Secretaría de Planificación Estratégica del ejercicio 2017.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18742/2018.

* * *

DECRETO Nº 573/2018

Morón, 03 de Agosto de 2018

VISTO;

La Ordenanza N° 11654, el expediente N°4079-12426/18- 0 D. E, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas informa el extravío del expediente N° 5000-2207/16.

Que asimismo, se peticiona a las distintas áreas involucradas, la remisión del citado expediente a esa dependencia, en los términos de lo normado por la Ordenanza N° 11654 Título XVII Reconstrucción de Expedientes.

Que a fs. 3 a 15 la Dirección de Compras acompaña copia certificada de las actuaciones.

Que a fs. 18 la Dirección del SAME informa que el expediente mencionado no ha llegado en forma física a esa dependencia, adjuntando constancia.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica en su incumbencia.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 105°, 130º y concordantes de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Ordenase la reconstrucción del Expediente N° 5000-2207/16, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Reprodúzcanse los dictámenes, informes o vistas que se hubieren producido en las actuaciones mencionadas en el Artículo 1º del presente, que registren las áreas con incumbencia,

ARTÍCULO 3º.- Instrúyase separadamente sumario administrativo, a efectos de determinar las responsabilidades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130º y 131º de la Ordenanza N° 11654 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 4º- Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Economía Finanzas y de Gobierno

ARTÍCULÓ 5º.- Registrese, Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Ramiro Tagliaferro
Matias Palotti Bertola -Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

DECRETO Nº 574/2018

Morón, 03 de Agosto de 2018

VISTO;

La Ordenanza N° 11654, el expediente Nº 4079-12421/18-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas informa el extravío del expediente N° 5000-3186/16- Alc. 2.

Que asimismo, se peticiona a las distintas áreas involucradas, la remisión del citado expediente a esa dependencia, en los términos de lo normado por la Ordenanza N° 11654 Título XVII Reconstrucción de Expedientes.

Que a fs. 9 a 18 la Dirección de Compras acompaña copia certificada de las actuaciones.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica en su incumbencia.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 105º, 130º y concordantes. de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ordenase la reconstrucción del Expediente N° 5000-3186/16- Alc. 2, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 130º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Reprodúzcanse los dictámenes, informes o vistas que se hubieren producido en las actuaciones mencionadas en el Artículo 1º del presente, que registren las áreas con incumbencia.

ARTÍCULO 3º.- Instrúyase separadamente sumario administrativo, a efectos de determinar las responsabilidades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130º y 131º de la Ordenanza N° 11654 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULÓ 5º.- Registrese, Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Ramiro Tagliaferro
Matias Palotti Bertola -Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

DECRETO Nº 575/2018

Morón, 03 de Agosto de 2018

VISTO;

La Ordenanza N° 17494/16, los Decretos N° 593/16, N° 874/16 DE., las actuaciones obrantes en el Expediente N°4079 - 18333/17-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 17494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.

Que por Decreto N° 593/16 D.E. y la Resolución N° 710/17 de la Secretaría de Gobierno, se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional, distinguiendo dos grupos de beneficiarios del mismo, definiendo - dentro del primer grupo de Entidades-una línea de acción que destaque la importancia que han tenido los Clubes barriales y Sociedades de Fomento históricamente, en la construcción de la ciudadanía desde fines del Siglo XIX, cumpliendo funciones de recreación, asistencia social y previsión.

Que en el caso de marras, se recibió solicitud de colaboración por parte del "Club de la Tercera Edad La Unión", con sede en la calle Alesandri N° 795, de la Ciudad de Morón, a fin de adquirir y colocar dos Aire Acondicionado.

Que a fojas 4/9 y 13/17 del Expediente citado en el visto, se adjuntan diversos presupuestos.

Que dichos presupuestos han sido analizados por las áreas técnicas con competencia en la materia, considerándose propicio otorgar un subsidio por la suma de Pesos Treinta y dos mil doscientos veintiocho

($32.228,00), con rendición de cuentas oportunamente detallada.
Que a fojas 29, interviene la Dirección de Contaduría acompañando la Solicitud de Gastos correspondiente al subsidio en favor de la entidad "Club de la Tercera Edad La Unión", debiéndose librar el cheque a nombre de la misma.
Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio por la suma de Pesos Treinta y dos mil doscientos veintiocho ($ 32.228,00), en favor del "Club de la Tercera Edad La Unión", con sede en la calle Alesandri N° 795, de la Ciudad de Morón, a fin de adquirir y colocar dos (2) Aire Acondicionado.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del "Club de la Tercera Edad La Unión", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110116000 - Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora: 49 - Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento: 131 - Origen Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y de Gobierno.
ARTÍCULÓ 5º.- Dése al Registro de Decretos, Pase a la Dirección de Contaduría, Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Matias Palotti Bertola- - Gaston Perez

* * *

DECRETO Nº 576/2018

Morón, 03 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/16, los Decretos N° 593/16, N° 874/16 D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 – 20916/ 18 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza N° 17494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.
Que por Decreto N 593/16 D.E. y la Resolución N° 710/17 de la Secretaría de Gobierno, se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional, distinguiendo dos grupos de beneficiarios del mismo, definiendo - dentro del primer grupo de Entidades-una línea de acción que destaque la importancia que han tenido los Clubes barriales y Sociedades de Fomento históricamente, en la construcción de la ciudadanía desde fines del Siglo XIX, cumpliendo funciones de recreación, asistencia social y previsión.
Que en el caso de marras, se recibió solicitud de colaboración por parte del Club 25 de Mayo", con sede en la calle Francisco Madero N° 1048, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, a fin de adquirir y colocar una lona protectora en todo el perímetro de la pista del citado club.
Que a fojas 4/6 del Expediente citado en el visto, se adjuntan diversos presupuestos.
Que dichos presupuestos han sido analizados por las áreas técnicas con competencia en la materia, considerándose propicio otorgar un subsidio por la suma de Pesos Ciento sesenta y tres mil ciento sesenta y ocho ($163.168,00), con rendición de cuentas oportunamente detallada.
Que a fojas 16, interviene la Dirección de Contaduría acompañando la Solicitud de Gastos correspondiente al subsidio en favor de la entidad 'Club 25 de Mayo", debiéndose librar el cheque a nombre de la misma.
Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese subsidio por la suma de Pesos Ciento sesenta y tres mil ciento sesenta y ocho ($163.168,00), en favor del "Club 25 de Mayo", con sede en la calle Francisco Madero N° 1048, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, a fin de adquirir y colocar una lona protectora en todo el perímetro de la pista, de la mencionada entidad.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del "Club 25 de Mayo", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110116000 - Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora: 49 - Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento: 131 - Origen Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y de Gobierno.
ARTÍCULÓ 5º.- Dése al Registro de Decretos, Pase a la Dirección de Contaduría, Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Matias Palotti Bertola- - Gaston Perez

* * *

DECRETO Nº 577/2018

Morón, 03 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/16, los Decretos N° 593/16, N° 874/16 D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 —10556 / 18- 0 D.E. y.
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza N° 17494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.
Que por Decreto N° 593/16 D.E. y la Resolución N° 710/17 de la Secretaría de Gobierno, se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional, distinguiendo dos grupos de beneficiarios del mismo, definiendo - dentro del primer grupo de Entidades-una línea de acción que destaque la importancia que han tenido los Clubes barriales y Sociedades de Fomento históricamente, en la construcción de la ciudadanía desde fines del Siglo XIX, cumpliendo funciones de recreación, asistencia social y previsión.
Que en el caso de marras, se recibió solicitud de colaboración por parte de la "Asociación Civil Circulo de la Raza", con sede en la calle Coronel Machado N° 837, de la Localidad y Partido de Morón, a fin de adquirir diferentes artículos con el objeto de realizar diversas refacciones y mejoras.
Que a fojas 7/30 del Expediente citado en el visto, se adjuntan diversos presupuestos.
Que dichos presupuesto han sido analizados por las áreas técnicas con competencia en la materia, considerándose propicio otorgar un subsidio por la suma de Pesos Doscientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres ($273.643,00), con rendición de cuentas oportunamente detallada.
Que a fojas 46, interviene la Dirección de Contaduría acompañando la Solicitud de Gastos correspondiente al subsidio en favor de la entidad "Asociación Civil Circulo de la Raza", debiéndose librar el cheque a nombre de la misma.

Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio por la suma de Pesos Doscientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres ($273.643,00), en favor de la "Asociación Civil Circulo de la Raza", con sede en la calle Coronel Machado N° 837, de la Localidad y Partido de Morón, a fin de adquirir diferentes artículos con el objeto de realizar diversas refacciones y mejoras dentro de la Entidad.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la "Asociación Civil Circulo de la Raza", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110116000— Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora: 49 - Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento: 131 - Origen Municipal,
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y de Gobierno.
ARTÍCULÓ 5º.- Dése al Registro de Decretos, Pase a la Dirección de Contaduría, Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Matias Palotti Bertola- - Gaston Perez

* * *

DECRETO Nº 578/2018

Morón, 03 de Agosto de 2018

VISTO;
El Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Memorándum N° 177967/18 y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 862/17 se designó al Sr. Gaston Perez, en el cargo de Secretario de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que por Decreto N° 309/17 se designó al Sr. Maldonado Aguiar Hernan, en el cargo de Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor
Que conforme el Memorándum mencionado en el visto, se informa que el Agente Pérez, hará uso de su Licencia Anual Ordinaria, desde el día 6 al día 13 de Agosto del año 2018 inclusive.
Que el Subsecretario de Planificación Estratégica, Sr. Hernán Maldonado Aguiar, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Secretario de Planificación Estratégica, Gastón Pérez (D.N.I. N° 30.526.727) desde el día 6 al día 13 de Agosto del año 2018 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Designase en forma interina al Sr. Hernán Maldonado Aguiar (D.N.I. N° 21.394.907) desde el día 6 al día 13 de Agosto del año 2018 inclusive., en el cargo de Secretario de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULÓ 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Ramiro Tagliaferro
Matias Palotti Bertola- Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

DECRETO Nº 579/2018

Morón, 03 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/16, los Decretos N° 593/16, N° 874/16 D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente N°4079-20487/18 -0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza N° 17494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin finés de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.
Que por Decreto N° 593/16 D.E. y la Resolución N° 710/17 de la Secretaria de Gobierno, se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional, distinguiendo dos grupos de beneficiarios del mismo, definiendo - dentro del primer grupo de Entidades-una línea de acción que destaque la importancia que han tenido los Clubes barriales y Sociedades de Fomento históricamente, en la construcción de la ciudadanía desde fines del Siglo XIX, cumpliendo funciones de recreación, asistencia social y previsión.
Que en el caso de marras, se recibió solicitud de colaboración por parte del "Centro de la Tercera Edad Renacer", con sede en la calle Sourignes y Mosconi, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, a fin de refaccionar el salón mayor de la Entidad.
Que a fojas 6/8 del Expediente citado en el visto, se adjuntan diversos presupuestos.
Que dichos presupuestos han sido analizados por las áreas técnicas con competencia en la materia, considerándose propicio otorgar un subsidio por la suma de Pesos Doscientos ochenta y nueve mil ciento dieciocho ($ 289.118,00), con rendición de cuentas oportunamente detallada.
Que a fojas 19, interviene la Dirección de Contaduría acompañando la Solicitud de Gastos correspondiente al subsidio en favor de la entidad "Centro de la Tercera Edad Renacer', debiéndose librar el cheque a nombre de Iraola S.R.L.
Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio por la suma de Pesos Doscientos ochenta y nueve mil ciento dieciocho ($ 289.118,00), en favor del "Centro de la Tercera Edad Renacer", con sede en la calle Sourignes y Mosconi, de la Localidad de "El Palomar", Partido de Morón, a fin de refaccionar el salón mayor de la mencionada Entidad.
ARTÍCULO 2º.- Conforme lo señalado en el párrafo sexto del considerando, por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del 'Iraola S.R.L", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción- 1110116000— Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora: 49 - Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento: 131 —Origen Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y de Gobierno.
ARTÍCULÓ 5º.- Dése al Registro de Decretos, Pase a la Dirección de Contaduría, Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Matias Palotti Bertola- - Gaston Perez
* * *

DECRETO Nº 580/2018

Morón, 03 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/16, los Decretos N° 593/16, N° 874/16 D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente N°4079-20485 / 18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza N° 17494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.
Que por Decreto N° 593/16 D.E. y la Resolución N° 710/17 de la Secretaría de Gobierno, se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional, distinguiendo dos grupos de beneficiarios del mismo, definiendo - dentro del primer grupo de Entidades-una línea de acción que destaque la importancia que han tenido los Clubes barriales y Sociedades de Fomento históricamente, en la construcción de la ciudadanía desde fines del Siglo XIX, cumpliendo funciones de recreación, asistencia social y previsión.
Que en el caso de marras, se recibió solicitud de colaboración por parte del "Centro de Jubilados y Pensionados Santa Rosa", con sede en la calle Fray Bottaro N° 3.736, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, a fin de realizar reformas correspondientes a reparaciones y acondicionamiento térmico.
Que a fojas 6/12 del Expediente citado en el visto, se adjuntan diversos presupuestos.
Que dichos presupuestos han sido analizados por las áreas técnicas con competencia en la materia, considerándose propicio otorgar un subsidio por la suma de Pesos Ciento treinta y dos mil quinientos cincuenta y seis ($ 132.556,00), con rendición de cuentas oportunamente detallada.
Que a fojas 24, interviene la Dirección de Contaduría acompañando la Solicitud de Gastos correspondiente al subsidio en favor de la entidad "Centro de Jubilados y Pensionados Santa Rosa", debiéndose librar el cheque a nombre de Easy Cencosud S.A.
Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio por la suma de Pesos Ciento treinta y dos mil quinientos cincuenta y seis ($ 132.556,00), a favcr del “Centro de Jubilados y Pensionados Santa Rosa", con sede en la calle Fray Bottaro N° 3.736, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, a fin de realizar reformas correspondientes a reparaciones y acondicionamiento térmico.
ARTÍCULO 2º- Conforme lo señalado en el párrafo sexto del Considerando, por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de Easy Cencosud S.A, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110116000 - Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora: 49 - Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento: 131 - Origen Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y de Gobierno.
ARTÍCULÓ 5º.- Dése al Registro de Decretos, Pase a la Dirección de Contaduría, Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Matias Palotti Bertola- - Gaston Perez
* * *

DECRETO Nº 584/2018

Morón, 03 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 934/17 D.E., Nº 971/17 D.E., el Expediente Nº 4079-21666/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 934/17, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Subsecretaría de Planeamiento Urbana una de las dependencias orgánico funcionales del Departamento Ejecutivo.
Que por el Artículo 2º del Decreto Nº 971/17 D.E. se designó a la Sra. Analía Da Silva, en el cargo de Subsecretaria de Planeamiento Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Sra. Da Silva, por la cual ha presentado la renuncia al cargo precedentemente mencionado, a partir del día 31 de Julio del año 2018, por haber sido convocada a desempeñar nuevas funciones.
Que ante lo expuesto, correspondería asignar a la Sra. Analía Da Silva las funciones de Asesora, con rango de Subsecretaria, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que asimismo, la Sra. Melisa Debra Grajzewski resulta ser la funcionaria idónea para desempeñar las tareas inherentes a la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Recursos Humanos.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aceptase la renuncia presentada por la Sra. Analía Da Silva (D.N.I. Nº 17.965.450) – (Legajo Nº 266345/00), al cargo de Subsecretaria de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del día 31 de Julio del año 2018.
ARTÍCULO 2.- Asígnasele a partir del día 1º de Agosto del año 2018 a la Sra. Analía Da Silva (D.N.I. Nº 17.965.450) – (Legajo Nº 266345/00), las funciones de Asesora, con rango de Subsecretaria, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3.- Desígnase a partir del día 1º de Agosto del año 2018, a la Sra. Melisa Debra Grajzewski (D.N.I. Nº 31.380.369) – (Legajo Nº 286145/00), en el cargo de Subsecretaria de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 4.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Planificación Estratégica y de Gobierno.
ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Matias Palotti Bertola- - Gaston Perez
* * *

DECRETO Nº 585/2018

Morón, 03 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58- y sus modificatorios, reglamento de Contabilidad de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 997/17 D.E, las actuaciones obrantes en el Expediente 4079 – 14995/17-0,y
CONSIDERANDO:
Que conforme se encuentra contemplado en el Artículo 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, las compras y contrataciones deben ser tramitadas bajo la modalidad de Licitación Pública.
Que considerando el presupuesto oficial estimado en Pesos tres millones ochocientos noventa y un mil

cuatrocientos setenta y seis con sesenta y dos centavos ($3.891.476,62), se autorizó el llamado a la Licitación Pública Nº 23/2017, referente a la "Ampliación de Reservorio II Etapa, Barrio Seré y Readecuación de Instalaciones, en la localidad de Castelar, Partido de Morón".

Que conforme el Decreto N° 997/17 se aprobó la Licitación Publica N° 23/17 referente a la "Ampliación De Reservorio II Etapa, Barrio Seré y Readecuación de Instalaciones, en la localidad de Castelar, Partido de Morón", adjudicándose a la la firma AUTOMAT ARGENTINA S.A., por la suma de Pesos Tres Millones Ochocientos Seis Mil Novecientos Treinta, con Diecisiete Centavos ($ 3.806.930,17.-).

Que la obra consta de la ampliación del reservorio existente de 3.600 m2., a los 4.950 m2., con una profundidad promedio de 3,15 metros llegando a un volumen de agua de 13.750 m3., ubicado en la Reserva Urbana Municipal que se une a la traza existente del modelo 5 (M5) que pasa por la calle Capdevilla.

Que asimismo se propone la construcción de una cámara aliviadora a fin de garantizar un volumen mínimo de 28 m3., y una superficie de captación horizontal mínima de 9 m2.

Que tal lo informa el área técnica interviniente a fojas 789/790, al momento de ser replanteadas las superficies de la obra se encontraron con una serie de imprevistos en el sitio, consistentes en montículos de tierra y malezas, los cuales dificultan la realización de los trabajos.

Que asimismo se recomienda ampliar el cerco olímpico en 27 Metros lineales, de tal manera que quede una circulación perimetral de 5 metros de distancia entre el mismo y el reservorio.

Que tal ampliación tiene por objeto el cerramiento del reservorio para su normal funcionamiento e impedir que personas ajenas puedan ingresar al mismo.

Que los mencionados trabajos representan un incremento del 14,30% del monto del contrato original, es decir, un equivalente a Pesos Quinientos cuarenta mil ochocientos treinta y cinco con ochenta y nueve centavos ($ 540.835,89.-)

Que ha tomado intervención de su competencia la Secretaria de Planificación Estratégica.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Morón.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ampliación del monto de la obra referente al Contrato de Obra Pública N° 209/18, correspondiente a la Licitación Publica N° 23/17, "Ampliación De Reservorio II Etapa, Barrio Seré y Readecuación de Instalaciones, en la localidad de Castelar, Partido de Morón", adjudicada a la firma AUTOMAT ARGENTINA S.A.,por la suma de Pesos Quinientos cuarenta mil ochocientos treinta y cinco con ochenta y nueve centavos ($ 540.835,89.).

ARTÍCULO 2º.- Convalídese el nuevo plan de trabajos y curva de inversión, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Secretario de Planificación Estratégica a emitir los actos administrativos relacionados con la ejecución del Contrato.

ARTICULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Gaston Perez

* * *

DECRETO Nº 586/2018

Morón, 03 de Agosto de 2018

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 934/17, la Licitación Pública Nº 28/17 – 2º llamado, tramitada por Expediente Nº 4079 – 18780 / 17 (10 Cuerpos) – Solicitud de Pedido Nº 3892/17, atento al cambio de Ejercicio pasó a ser el Nº 90/18, referente a la Obra "Centralidad Morón - Mejoras en el área Central en las calles San Martin, Buen Viaje, 9 de Julio y Rivadavia, de la Localidad y Partido de Morón", solicitado por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 151° establece las contrataciones que deben ser tramitadas bajo la modalidad Licitación Pública.

Que por Decreto Nº 806/17 D.E., se procedió a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones, sus anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que rige la presente Licitación Pública.

Que por el Decreto citado precedentemente se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 28/17, para la realización de la obra "Mejoras en el Área Central en las calles San Martín, Buen Viaje, 9 de Julio y Rivadavia de la Localidad y Partido de Morón".

Que con fecha 10 de Enero de 2018 a las 11:00 horas, se procedió a la apertura de sobres, luciendo del acta pertinente que se han presentado a cotizar tres (3) oferentes, a saber: 1) INGENOR S.A.; 2) ARENA CONSTRUCCIONES S.A. 3) BETONHAUS S.A.

Que analizada la documentación solicitada, se verifico la imposibilidad de mantener dos ofertas válidas.

Que en consecuencia, conforme la normativa aplicable, se procedió a realizar SEGUNDO LLAMADO de la Licitación Pública N° 28/17.

Que mediante Decreto N° 212/18 se procede al mencionado SEGUNDO LLAMADO de la Licitación Pública Nº 28/17, para la realización de la obra "Mejoras en el Área Central en las calles San Martín, Buen Viaje, 9 de Julio y Rivadavia de la Localidad y Partido de Morón", por la suma de Pesos Cuatro millones cuatrocientos noventa mil setecientos noventa y tres con cincuenta ($ 4.490.793,50.-)

Que conforme surge del acta de fecha 23 de Mayo de 2018 a las once horas, se procedió a realizar –en acto público- la apertura de sobres, dándose a conocer el nombre de las empresas licitantes, a saber: ESTILO QUARZO S.R.L., AUTOMAT ARGENTINA S.A. y ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que tomo intervención la comisión de Pre Adjudicaciones quien procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas cumplía con la presentación de la documentación solicitada, efectuando requerimientos.

Que la Comisión de Pre Adjudicaciones estableció que las Empresas ANK Construcciones y Automat Argentina S.A superaron el puntaje mínimo requerido, tanto en forma individual por factor como en forma conjunta (índice P1), ambas resultando elegibles y teniendo en consideración el monto de cada oferta, la Comisión de Pre Adjudicaciones recomienda adjudicar la presente a la Empresa ANK Construcciones S.R.L., por un monto de Pesos Cuatro Millones cuatrocientos ochenta mil novecientos setenta y nueve con 66/00, ($4.480.979,66), implicando un ahorro sobre el presupuesto oficial de la obra de Pesos Nueve mil ochocientos trece con 84/00 ($9.813,34).

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 105 y concordantes de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Publica Nº 28/17, referente a la Solicitud de Pedido Nº 3892/17,

atento al cambio de Ejercicio pasó a ser el Nº 90/18, correspondiente a la Obra "Centralidad Morón – Mejoras en el Área Central en las Calles San Martin, Buen Viaje , 9 De Julio y Rivadavia, de la Localidad y Partido de Morón" a la firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L en la suma total de Pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta mil novecientos setenta y nueve con sesenta y seis centavos ($4.480.979,66).-

ARTÍCULO 2º.- La contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y condiciones Generales y particulares, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 131, según Solicitud de Gastos Nº 7430 y N° 2670.-

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Gaston Perez

* * *

DECRETO Nº 587/2018

Morón, 03 de Agosto de 2018

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58, y sus modificatorias, el Reglamento de Contabilidad para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio N° 346/16, el Decreto Nº 99/17 D.E., el Decreto N° 267/17, el Expediente N° 4079 – 10753/17 - 0 D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente N° 20549 / 18 D.E y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 151° establece las contrataciones que deben ser tramitadas bajo la modalidad Licitación Pública.

Que de acuerdo al Convenio registrado bajo el N°346/16 entre la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Morón, por el cual la mencionada Subsecretaría otorgó un subsidio para el Programa de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, obras complementarias y/o equipamiento comunitario.

Que por Decreto N° 267/17 se aprobó la Licitación Publica N°10/17 referente a la "Construcción de un Centro de Primera Infancia (CPI) ubicado en el Barrio Pte. Ibáñez, Morón Sur, en la Parcela identificada catastralmente como: Circ: II – Secc.: G – Mz.: 214 del Partido de Morón", adjudicándosela a la firma SERVICIOS EMISER S.A., por la suma de Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 34/100 ($ 5.287.698,34).

Que encontrándose en plazo de ejecución y conforme surge de la documental agregada a fojas 2, del Expediente N° 20549 / 18, mediante Nota de Pedido N° 21 la Empresa Servicios Emiser S.A solicita la Ampliación de los Plazos de Obra por un lapso de noventa (90) días, en orden a los fundamentos allí vertidos, agregándose de fojas 3 a 18 inclusive, la documentación respaldatoria pertinente.

Que han tomado intervención de su competencia la Secretaria de Planificación Estratégica, la Subsecretaria de Planeamiento Urbano y la Directora de Planificación Estratégica, sugiriendo que se le reconozca a la peticionante la ampliación de Obra requerida.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Morón.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Publica N° 10/17, correspondiente a la "Construcción de un Centro de Primera Infancia (C.P.I.) ubicado en el Barrio Pte. Ibáñez, Morón Sur, en la Parcela identificada catastralmente como: Circ: II – Secc.: G – Mz.: 214 del Partido de Morón", adjudicada a la firma SERVICIOS EMISER S.A., por el termino de noventa (90) días.

ARTÍCULO 2º.- Convalídese el nuevo plan de trabajos y curva de inversión, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Secretario de Planificación Estratégica a emitir los Actos Administrativos relacionados con la ejecución del Contrato.

ARTICULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Planificación Estratégica y de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Matias Palotti Bertola- - Gaston Perez

* * *

DECRETO Nº 588/2018

Morón, 03 de Agosto de 2018

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 – 12703 / 18 - 0, mediante el cual C & E Construcciones S.A, solicita la redeterminación de precio de la Obra Pavimentación de Calles en las Localidades de Morón y El Palomar, y

CONSIDERANDO:

Que el análisis comprende las variaciones producidas en el periodo comprendido entre los meses de Junio de 2017 y Febrero de 2018.

Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.

Que han tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas, la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Art. 105º y concordantes de la ley de Procedimientos Administrativos.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la redeterminación de precios de la Obra de Pavimentación de Calles en las Localidades de Morón y El Palomar, en el periodo comprendido entre los meses de Junio de 2017 y Diciembre de 2017, en forma global ascendiendo a la suma de Pesos Tres millones trescientos once mil trescientos veintiocho con 10/100 ($ 3.311.328,10) y a partir de Enero de 2018 en Pesos novecientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho con 99/100 ($ 975.248,99), lo que totaliza un equivalente a Pesos Cuatro Millones trescientos mil cuatrocientos veintiséis con 11/00 ($4.300.426,11).

ARTICULO 2º: Notifíquese fehacientemente a la Empresa C & E Construcciones S.A.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 589/2018

Morón, 03 de Agosto de 2018

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 12702 / 18 - 0, donde C&E Construcciones S.A. solicita la redeterminación de precio de la Obra Pavimentación y Repavimentación de la Calle Blas Parera y;

CONSIDERANDO:

Que el análisis establece las variaciones producidas en el periodo comprendido entre los meses de Febrero de 2017 y Julio de 2017.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que han tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas, la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Art. 105º y concordantes de la ley de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese, redeterminación de precios de la Obra Pavimentación y Repavimentación de la Calle Blas Parera, en el periodo comprendido entre los meses de Febrero de 2017 y Julio de 2017 en forma global ascendiendo a la suma de Pesos un millón doscientos ochenta mil novecientos cuatro, con 55/100 ($1.280.904,55).-
ARTICULO 2º.- Notifíquese fehacientemente a la Empresa C&E construcciones S.A.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 590/2018

Morón, 03 de Agosto de 2018

VISTO;
Lo actuado en el Expediente N° 4079 – 14580 / 17, mediante el cual la empresa C&E Construcciones S.A, solicita la redeterminación de precio de la Obra Pavimentación de Calles y Obras Hidráulicas y,
CONSIDERANDO:
Que el análisis comprende las variaciones producidas en el periodo comprendido entre los meses de Agosto de 2016 y Abril de 2017.
Que conforme lo mencionado y atento a la suba de precios, se plantea la posibilidad de redeterminar los Precios de Contrato, habiéndose realizado el computo pertinente en un todo de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nacional N° 1.295/02, Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública.
Que en atención al informe obrante a fojas 252/254 la redeterminación requerida abarca los periodos de los meses de Agosto de 2016 y Abril de 2017 concluyendo que el saldo a pagar alcanza la suma de Pesos un millón doscientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y siete con 05/100 ($ 1.255.357,05).-
Que asimismo corresponde notificar al proveedor de la variación de los precios reconocida a su favor.
Que han tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas, la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Art. 105º y concordantes de la ley de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la redeterminación de precios de la Obra de Pavimentación de Calles y Obras Hidráulicas, en el periodo comprendido entre los meses de Agosto del año 2016 y Diciembre del año 2016, en forma global ascendiendo a la suma de Pesos quinientos veinte mil quinientos noventa y ocho con 12/100 ($ 520.598,12) y a partir de Febrero del año 2017 en Pesos setecientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho con 93/100 ($734.758,93), lo que totaliza una suma equivalente a Pesos un millón doscientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y siete con 05/100 ($1.255.357,05).-
ARTICULO 2º: Notifíquese fehacientemente a la empresa C & E Construcciones S.A.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 593/2018

Morón, 03 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 038/18 H.C.D, el Decreto Nº 934/17 D.E, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 21364 / 18 – 0 y,
CONSIDERANDO:
Que a través del decreto Nº 038/18 H.C.D., se concedió Licencia en el cargo de Concejal a la Sra. Vanina Judith Windecker.
Que por Decreto Nº 934/17, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección Unidad Intendente.
Que la Sra. Vanina Judith Windecker, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las funciones de Asesora, con rango de Directora, dependiente de la Dirección de Unidad Intendente.
Que han tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Recursos Humanos.
Que en consecuencia resulta procedente dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con las normas legales citadas y lo establecido en el Art. 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Asignase a partir del día 27 de Junio del año 2018, a la Sra. Vanina Judith Windecker (D.N.I. Nº 24.588.431) - (Legajo Nº 261290/00), las funciones de Asesora con rango de Directora, dependiente de la Dirección Unidad Intendente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Matias Palotti Bertola -Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

DECRETO Nº 594/2018

Morón, 03 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 934/17 D.E. y Nº 666/17 D.E.,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 934/17, se creó la Estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Subsecretaría de Control Comunal y la Dirección de Obras Particulares, una de las dependencias orgánico funcionales del mismo, dependientes de la Secretaria de Economía y Finanzas.
Que por el Artículo 4º del Decreto Nº 666/17 D.E. se designó al Sr. Rebagliati Fernando Mario, en el cargo de Subsecretario de Control Comunal, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que por el Artículo 6º del Decreto Nº 666/17 D.E. se designó al Sr. Iván Alberto Pisera, en el cargo de Director de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que los agentes precedentemente mencionados han presentado su renuncia a los respectivos cargos con fecha 3 de Agosto del corriente año 2018.
Que ante lo expuesto, correspondería designar al Sr. Rebagliati Fernando Mario, en el cargo de Director de Obras Particulares.

Qué asimismo, el Sr. Galban Mariano Andrés, resulta ser el funcionario idóneo para desempeñar las tareas inherentes al cargo de Subsecretario de Control Comunal.
Qué el Sr. Curcio Juan Pablo, resulta ser el funcionario idóneo para desempeñar las funciones de Asesor, con rango de Subsecretario, en la Subsecretaría de Control Comunal.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Rebagliati Fernando Mario (D.N.I. Nº 21.961.180), al cargo de Subsecretario de Control Comunal, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del día 03 de Agosto del año 2018.
ARTÍCULO 2°.- Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Pisera Iván Alberto (D.N.I. Nº 31.804.895) – (Legajo Nº 271189/00), al cargo de Director de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del día 03 de Agosto del año 2018.
ARTÍCULO 3°.- Desígnase a partir del día 6º de Agosto del año 2018, al Sr. Rebagliati Fernando Mario (D.N.I. Nº 21.961.180), en el cargo de Director de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 4°.- Desígnase a partir del día 6º de Agosto del año 2018, al Sr. Galban Mariano Andrés (D.N.I. Nº 23.556.789), en el cargo de Subsecretario de Control Comunal, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 5°.- Desígnase a partir del día 6º de Agosto del año 2018 al Sr. Curcio Juan Pablo (D.N.I. Nº 32.523.829) en las funciones de Asesor, con rango de Subsecretario, a efectos de prestar servicios en la Subsecretaria de Control Comunal, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 6°.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Matias Palotti Bertola -Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

DECRETO Nº 595/2018

Morón, 03 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 545/17 D.E., referente a la Licitación Pública Nº 19/17, el Contrato de Obra Pública Nº 479/17, el Expediente Nº 4079–14395/17-0 D.E. (10 Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 545/17 D.E. se adjudicó la Licitación Pública Nº 19/17, referente a la Obra "Centralidad Haedo 1ra Etapa, Renovación de las calles Remedios de Escalada, Perito Moreno, Marcos Sastre, José Manuel Estrada y Acceso Ramal Temperley", a la firma Altote S.A., en la suma de Pesos Treinta y seis millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos diez con sesenta y cuatro centavos ($ 36.942.310,64.-) y se suscribió el Contrato de Obra Pública Nº 479/17, entre la Municipalidad de Morón y la empresa Altote S.A..
Que a fojas 2047/2048 del expediente citado en el Visto, y encontrándose en plazo de ejecución la referida obra, la Dirección de Planificación Urbana adjunta Nota de Pedido Nº 102 presentada por la empresa Altote S.A., mediante la cual solicita la ampliación del plazo de obra en ciento veinte (120) días.
Que la ampliación requerida obedece a las inclemencias climáticas que afectaron el normal desarrollo de las tareas, agregando la documentación respaldatoria y justificante de los retrasos invocados.
Que a fojas 2063 la Secretaría de Planificación Estratégica manifiesta que, conforme la documentación acompañada y la evaluación realizada por la Dirección de Planificación Urbana, considera pertinente la ampliación y prórroga de los plazos previstos en el Contrato de Obra Pública.
Que ha tomado intervención de su competencia la Secretaria de Planificación Estratégica.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Morón.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ampliación y prórroga de los plazos previstos en el Contrato de Obra Pública Nº 479/17, referente a la Obra "Centralidad Haedo 1ra Etapa, Renovación de las calles Remedios de Escalada, Perito Moreno, Marcos Sastre, José Manuel Estrada y Acceso Ramal Temperley", adjudicada a la firma Altote S.A., por el termino de ciento veinte (120) días.
ARTÍCULO 2º.- Apruébase el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, ajustado al plazo de ampliación solicitado.
ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Secretario de Planificación Estratégica a emitir los actos administrativos relacionados con la Ejecución del Contrato.
ARTICULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas, y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Gaston Perez -Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

DECRETO Nº 596/2018

Morón, 03 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 934/17, la Licitación Pública N° 6/18, tramitada por el Expediente N' 4079-12584/18-0 D.E. (20 Cuerpos) - Solicitud de Pedido N° 1276/18, referente a la Obra denominada "Plan de Mejoramiento del Barrio Garde! - Sarmiento", dentro del Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, con intervención de la Dirección de Planificación Urbana y,
CONSIDERANDO:
Que la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 151° establece las contrataciones que deben ser tramitadas bajo la modalidad Licitación Pública.
Que por Decreto N° 262/18 DE., se procedió a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones, sus anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que rige la presente Licitación Pública.
Que por el Decreto citado precedentemente se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 06/18, para la realización de la obra "Plan de Mejoramiento del Barrio Garde! - Sarmiento".
Que con fecha 30 de Mayo del año 2018 a las 11:00 horas, se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresa licitantes, a saber: EDUARDO CARAMIAN SACICIFYA, OMEGA MLP S.R.L., RICAVIAL S.A., MIA VA SA., AUTOMAT ARGENTINA S.A. y ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.
Que tomo intervención la Comisión de Pre Adjudicaciones quien procedió a verificar si cada uno de

las ofertas emitidas cumplía con la presentación de la documentación solicitada, efectuando requerimientos.
Que la precitada Comisión emitió el correspondiente dictamen recomendando la pre adjudicación a la firma Miavasa S.A.
Que el total de la presente Licitación asciende a la suma de Pesos Cuarenta y dos millones trescientos treinta y seis mil doscientos cuarenta ($ 42.336.240).
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 06/18, referente a la Obra denominada "Plan de Mejoramiento del Barrio Gardel - Sarmiento", a la firma de MIAVASA S.A. en la suma total de Pesos Cuarenta y dos millones trescientos treinta y seis mil doscientos cuarenta ($ 42.336.240).
ARTÍCULO 2º. La Contaduría General está autorizada a emitir la Orden de Pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 132, según solicitud de Gastos N° 1468 y N° 2797.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Matias Palotti Bertola -Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

DECRETO Nº 598/2018

Morón, 08 de Agosto de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 21827 / 18 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Gobierno solicita se declare de Interés Municipal las actividades que se realizarán por la celebración del Día del Niño, en las Unidades de Gestión Comunitarias Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, las cuales se llevarán a cabo el próximo día 19 de Agosto del corriente año.
Que este Municipio cuenta con una activa programación de actividades artísticas y recreativas para dicha celebración.
Que asimismo se informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica para poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demande la realización de dichas actividades.
Que han tomado debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría, adjuntando este último Proyecto de Acto Administrativo a sus efectos.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la celebración del Día del Niño, que se llevará a cabo el día 19 de Agosto del año 2018.
ARTÍCULO 2º.- Créanse las Cajas Chicas de las dependencias que se detallan a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, con cargo de rendición de cuenta debidamente documentada, únicamente para cubrir los gastos que se originarán en las actividades mencionadas en el Artículo 1º:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
U. de Gestión Comunitaria Nº 1	$ 15.000.-	Única
U. de Gestión Comunitaria Nº 2	$ 15.000.-	Única
U. de Gestión Comunitaria Nº 3	$ 25.000.-	Única
U. de Gestión Comunitaria Nº 4	$ 15.000.-	Única
U. de Gestión Comunitaria Nº 5	$ 15.000.-	Única
U. de Gestión Comunitaria Nº 6	$ 15.000.-	Única
U. de Gestión Comunitaria Nº 7	$ 10.000.-	Única

ARTICULO 3º.- La Tesorería implementará la fianza de los Funcionarios que tendrán a cargo los fondos de la Cajas Chicas, conforme lo establecido en el Artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Ramiro Tagliaferro
Matias Palotti Bertola -Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

DECRETO Nº 599/2018

Morón, 13 de Agosto de 2018

VISTO;
El Convenio Colectivo N° 454/16 y,
CONSIDERANDO:
Que conforme el Convenio Colectivo de Trabajo oportunamente celebrado entre el Municipio de Morón, y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Morón, Ituzaingó y Hurlingham en fecha 30 de Diciembre de 2016, se instituyó el "Día del Trabajador Municipal de Morón, designándose como tal al 16 de Agosto, y rigiendo para esta fecha las normas establecidas para los feriados nacionales, en cuanto a los trabajadores municipales
Que asimismo y a efectos de una mejor organización de las actividades administrativas del Municipio, se estima adecuado proceder a trasladar el asueto en cuestión al día viernes 17 de Agosto del año 2018.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Trasládase al día Viernes 17 de Agosto del corriente año 2018 el asueto administrativo conmemorativo al "Día del Trabajador Municipal de Morón".
ARTÍCULO 2°.- Declárase inhábil a todos los efectos legales y procesales el día previsto en el artículo precedente, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos que por su naturaleza resulten impostergables.
ARTÍCULO 3°.- Facúltase a los Señores Secretarios y Subsecretarios del Departamento Ejecutivo, a disponer en cada una de sus áreas, la concurrencia de aquellos agentes necesarios para cubrir los requerimientos operativos, incluyendo también los cambios de horarios que resulten pertinentes, a fin de atender las necesidades de prestaciones o los servicios básicos esenciales que debe brindar el Municipio.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.-

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Alvarez Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 600/2018

Morón, 15 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ordenanza Nº 18797/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Agosto del año 2018, el Expediente Nº 4079-12582/18-0 D.E (II Cuerpos) - 80204/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el Artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 18797/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Agosto del año 2018, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Gaston Perez - Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

DECRETO Nº 600/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declarese de legitimo abono la deuda reconocida a favor de Servicios Emiser S.A. originada en el Expte. 80204/18 H.C.D. 4079-12582/18 -0 D.E. II Cuerpos, por la obra “Saneamiento Hidráulico de la Cuenca French-Azcuénaga Etapa II", por un valor de $7.504.627,87 (siete millones quinientos cuatro mil seiscientos veintisiete con 87/100).
Artículo 2°: La deuda reconocida en el Artículo 1° comprometerá los saldos existentes en la Jurisdicción 1110111000 Planificación Estratégica, Categoría Programática 64.81.00 Saneamiento Cuenca French-Azcuénaga 2° y 3° Etapa, Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, Partida 4.2.2.0 Construcciones en Bienes de Dominio Público del ejercicio 2017.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”
REGISTRADA BAJO EL N° 18797/2018.

* * *

DECRETO Nº 601/2018

Morón, 15 de Agosto de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079 – 20951/18 - 0 D.E y,
CONSIDERANDO:
Que el agente Bertolini Viviana Andrea (Legajo Nº 261345/00) revista dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Subsecretaria cuarenta y ocho (48) horas, prestando servicios en la Secretaria de Salud.
Que por medio del expediente mencionado en el visto, el agente Bertolini Viviana Andrea renuncia a su puesto de Subsecretaría a partir del 01 de Junio del año 2018.
Que a partir del día 2 de Junio del año 2018 la agente Bertolini Viviana Andrea pasará a revistar en el cargo de Temporario Guardia Medica prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debida intervención al respecto.
Que ha tomado conocimiento la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en consecuencia resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia al cargo de Subsecretaria, cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaria de Salud, al agente Bertolini Viviana Andrea (D.N.I. Nº 20.572.362) – (Legajo Nº 261345), a partir del día 1º de Junio del año 2018.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Salud y de Gobierno.
ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Matias Palotti Bertola - Jorge H. Moron

* * *

DECRETO Nº 606/2018

Morón, 15 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ordenanza Nº 18792/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-13002/18-0 D.E. - 80028/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 18792/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Salud y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Matias Palotti Bertola - Jorge H. Moron

* * *

DECRETO Nº 606/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídase el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 282/18 según constancias obrantes a fs. 12 y 13 del Expte. N° 80028/18 H.C.D. 4079-13002/18 -0 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiseis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”
REGISTRADA BAJO EL N° 18792/2018.

* * *

DECRETO Nº 609/2018

Morón, 15 de Agosto de 2018

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 21329 / 18 - 0 D.E.,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Diaz Paola Yanina para la adquisición de anteojos.
Que a fs. 2/2vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Qué asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI de la solicitante, a fs. 5 luce receta de anteojos y a fs. 6 y 7 lucen presupuestos.
Que a fs. 8 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 9 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 10 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos Nº 1-2693 en la cual consta la correspondiente imputación presupuestaria, en favor de la Sra. Diaz Paola Yanina, debiéndose librar el cheque a nombre de Mauriño Hermanos S.A.
Que ha tomado conocimiento la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otorgase subsidio a favor de la Sra. Diaz Paola Yanina (D.N.I. N° 33.261.142), por la suma de pesos siete mil trescientos ($7.300,00), a efectos de adquirir anteojos.-
ARTÍCULO 2º.- Conforme lo señalado en el párrafo sexto del Considerando, por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de Maurino Hermanos S.A, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.-
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y Gobierno.-
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.-

Ramiro Tagliaferro
Matias Palotti Bertola - Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

DECRETO Nº 610/2018

Morón, 15 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/16, los Decretos N° 593/16, N° 874/16 D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 – 19714/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza N° 17494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.
Que por Decreto N° 593/16 D.E. y la Resolución N° 710/17 de la Secretaría de Gobierno, se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional, distinguiendo dos grupos de beneficiarios del mismo, definiendo – dentro del primer grupo de Entidades- una línea de acción que destaque la importancia que han tenido los Clubes barriales y Sociedades de Fomento históricamente, en la construcción de la ciudadanía desde fines del Siglo XIX, cumpliendo funciones de recreación, asistencia social y previsión.
Que en el caso de marras, se recibió solicitud de colaboración por parte de la "Asociación Civil Les Quatre Barres", con sede en la calle Coronel Machado N° 1560, de la Localidad de Castelar y Partido de Morón, a fin de realizar la obra correspondiente a la colocación de un Techo corredizo en el patio de la citada entidad.
Que a fojas 7/12 del Expediente citado en el visto, se adjuntan diversos presupuestos.
Que dichos presupuesto han sido analizados por las áreas técnicas con competencia en la materia, considerándose propicio otorgar un subsidio por la suma de Pesos Doscientos sesenta y nueve mil doscientos veinticinco ($ 269.225,00), con rendición de cuentas oportunamente detallada.
Que a fojas 26, interviene la Dirección de Contaduría acompañando la Solicitud de Gastos correspondiente al subsidio en favor de la entidad "Asociación Civil Les Quatre Barres", debiéndose librar el cheque a nombre de la misma.
Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio por la suma de Pesos Doscientos sesenta y nueve mil doscientos veinticinco ($ 269.225,00), en favor de la"Asociación Civil Les Quatre Barres", con sede en la calle Coronel Machado N° 1560, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, a fin de realizar la obra correspondiente a la colocación de un Techo corredizo en el patio de la citada entidad.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la "Asociación Civil Les Quatre Barres", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110116000 – Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora: 49 – Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Matias Palotti Bertola - Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

DECRETO Nº 611/2018

Morón, 15 de Agosto de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente 4079 – 21215 / 18 – 0 D.E, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el visto, la Dirección de Administración de Bienes Físicos, solicita una caja chica a fin de afrontar los gastos que demanden los trámites de duplicados de chapas patentes de 4 unidades asignadas a la Dirección de Mantenimiento de Flota.
Que ha tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas, la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase una Caja Chica Especial, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual

que será aplicada para atender los gastos de pequeña cuantía que se originen en los trámites de duplicados de chapas patentes de 4 (cuatro) unidades asignadas a la Dirección de Mantenimiento de Flota:

Dependencia	Importe	Rotación
Dirección de Administración de Bienes Físicos	8.000,00	Única

ARTÍCULO 2º: La Tesorería implementará la finanza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la Caja Chica, conforme a lo establecido en el Art. 218 de la Ley Orgánica Municipal.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.-
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.-

Ramiro Tagliaferro
Matias Palotti Bertola - Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

DECRETO Nº 612/2018

Morón, 15 de Agosto de 2018

VISTO;
Lo actuaciones obrantes en el Expediente N°4079 — 20051 117, y,
CONSIDERANDO:
Que en el expediente mencionado en el visto, obran los Decretos N° 998/17, N° 82/18, N° 113/18, N° 326/18, y N°459/18, mediante los cuales se autoriza la apertura y modificaciones en las Cajas Chicas de las distintas dependencias de esta Comuna para el ejercicio 2018, a fin de afrontar gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de las mismas.
Que con posterioridad a la propuesta del Decreto N° 459/18, se recepcionaron en la Contaduría Municipal nuevos pedidos de creación y modificación de Cajas Chicas para el ejercicio 2018, a los fines de que dichas dependencias puedan afrontar, en efectivo, erogaciones menores.
Que han tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas, la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créanse las cajas chicas, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para las dependencias que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

Dependencia	Rotación	Importe
Subsecretaría de Empleo y Hábitat	1	7.000,00
Dirección de Producción Social del Hábitat	1	7.000,00

ARTÍCULO 2°.- Fijase el monto y la rotación de las cajas chicas de las dependencias que se detallan a continuación:

Dependencia	Rotación	Importe
Dirección de Tesorería	2	15.000,00
Dirección de Asuntos Legales	1	10.000,00
Dirección de Contaduría	1	8.000,00

ARTÍCULO 3°.- La Tesorería Municipal implementará la finanza de los funcionarios que tendrán a su cargo los fondos de la Caja Chica, conforme a lo establecido en el Art. 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Ramiro Tagliaferro
Matias Palotti Bertola - Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

DECRETO Nº 613/2018

Morón, 15 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza N° 18791/12018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079-19019/17-0 D.E. – 79883/18 H.C.D. y, -
CONSIDERANDO:
Que el Articulo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promulgase la Ordenanza N° 18791/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Matias Palotti Bertola - Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

DECRETO Nº 613/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de legítimo abono la deuda a favor del agente Virginia Laura Cracco originada en el Expediente N° 79883/18 H.C.D. - 4079-19019/17 -0 D.E. por un valor de $ 31.569,83. -
Artículo 2°: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes del ejercicio 2016 en la Categoría Programática Jur. 04, Progr. 23, Act. 01 correspondiente a los meses de Abril a Diciembre del año 2016.
Artículo 3°: La deuda reconocida en el Artículo 1°, se cancelará en el ejercicio 2017, por la Jurisdicción 111010900 Servicios de la Deuda, Categoría 92 Deuda Flotante, Fuente de Financiamiento 110.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiseis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18791/2018.

* * *

DECRETO Nº 614/2018

Morón, 15 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000 - 1843/18 y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 9/18 referente al "Servicio de Distribución de Alimentos en Crudo", solicitado por la Dirección de Educación, implementado para los Jardines de Infantes del Municipio.
Que el presupuesto oficial destinado para las obras alcanza la suma de Pesos Seis Millones Novecientos tres mil trescientos treinta y seis ($ 6.903.336,00).

Que la Dirección de Educación dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales y abordajes Integrales ha adjuntado la respectiva documentación respaldatoria.
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que el Artículo 133 del Decreto Ley N° 6769/58 y la Resolución N° 223/17 del Ministerio de Gobierno reglamentan las modalidades de contratación de acuerdo a la justipreciación de las obras.
Que, en consonancia con lo normado por el artículo 142 del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que han intervenido la Secretarias de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la Secretaria de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones, sus anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública
ARTÍCULO 2º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 9/18, referente al "Servicio de Distribución de Alimentos en Crudo", solicitado por la Dirección de Educación, para el Servicio Alimentario Escolar (SAE) implementado para los Jardines de Infantes del Municipio; según Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, por un presupuesto oficial de Pesos Seis millones novecientos tres mil trescientos treinta y seis ($ 6.903.336).-
ARTÍCULO 3º.- Fijase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, en la suma de Pesos Tres mil cuatrocientos cincuenta y uno, con 70/100 ($ 3.451,7.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Dése a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142 del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Matias Palotti Bertola - Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

DECRETO Nº 615/2018

Morón, 15 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ordenanza Nº 11654, el Expediente Nº 0042 – 782/17 – 1 y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Transparencia informa el extravío del Expediente Nº 042 – 782 / 17 y por ende la correspondiente solicitud de reconstrucción.
Que asimismo y sin perjuicio de lo manifestado precedentemente, se peticiona a las distintas áreas involucradas, la remisión del citado expediente a esa dependencia, en los términos de lo normado por la Ordenanza Nº 11654 Título XVII Reconstrucción de Expedientes, con resultado negativo., correspondiendo por ende, el dictado del pertinente acto administrativo.
Que han tomado intervención, la Subsecretaria de Control Comunal, las Direcciones de Transparencia, de Inspección General, de Registración de la Actividad Económica y de Obras Particulares.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica en su incumbencia.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º, 130º y concordantes de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ordenase la reconstrucción del Expediente Nº 042-782/17-0, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
ARTÍCULO 2º.- Reprodúzcanse los dictámenes, informes o vistas que se hubieren producido en las actuaciones mencionadas en el Artículo 1º del presente, que registren las áreas con incumbencia.
ARTÍCULO 3º.- Instrúyase separadamente sumario administrativo, a efectos de determinar las responsabilidades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 130º y 131º de la Ordenanza Nº 11654 de Procedimiento Administrativo.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Matias Palotti Bertola - Jorge A. Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCIONES ORDENANZAS

RESOLUCION Nº 615/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18710/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 - 18373/17 D.E. - 79299/17 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N°18710/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18710/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 615/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Ibis Norma Mayor, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses correspondiente al Nicho/ataúd N° 195, Galería 5, Fila 2°, Partida N° 17.912 - Responsable de Pago 14.270, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2016 y 2017.

Artículo 2°: Eximase a la Sra. Ibis Norma Mayor, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente al Nicho/ataúd N° 195, Galería 5, Fila 2º, Partida N° 17.912 - Responsable de Pago 14.270, por el año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18710/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 616/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18708/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 18045/17 D.E. - 79288/17 - 0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18708/18

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N°18708/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 616/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Estela Alicia Massa, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses correspondiente al Nicho/urna N° 525, Galería 6, Fila 4°, III Cuerpo, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2010 a 2017.

Artículo 2º: Exímase a la Sra. Estela Alicia Massa, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses correspondiente al Nicho/urna N° 525, Galería 6, Fila 4°, III Cuerpo, por el año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18708/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 617/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18709/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 18372/17 D.E. - 79298/17 - 0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18709/18

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N°18709/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 617/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Ibis Norma Mayor, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses correspondiente al Nicho/ataúd N° 168, Galería 3, Fila 3º, Partida N° 17.885, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2016 y 2017.

Artículo 2º: Exímase a la Sra. Ibis Norma Mayor, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses correspondiente al Nicho/ataúd N° 168, Galería 3, Fila 3º, Partida N° 17.885, por el año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18709/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 618/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18706/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 17443/17 D.E. - 79191/17 - 0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18706/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N°18706/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 618/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Amalia Rina Morales, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses correspondiente al Nicho/urna N° 127, Sección A, Fila 2°, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2015 a 2017.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Amalia Rina Morales, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses correspondiente al Nicho/urna N° 127, Sección A, Fila 2°, por el año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18706/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 619/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18721/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 16897/16 D.E. - 77783/16 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18721/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N°18721/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 619/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Coduri Eduardo Ignacio, del pago del 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses de la Partida N° 196.192, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 1989 a 1999, 2001 a 2010 y 2017.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Eduardo Ignacio Coduri, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 196.192, incluidas, multas, recargos e intereses por el año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18721/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 620/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18731/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 18654/16 D.E. - 78036/16 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18731/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18731/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 620/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Santina Trillo el 75% (Setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 155.026 incluidas multas, recargos e intereses por los saldos pendientes o montos totales de los años 2011 al 2017.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Santina Trillo el 75% (Setenta y cinco por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 155.026 incluidas multas, recargos e intereses por el año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18731/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 621/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18720/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 14458/16 D.E. - 77340/16 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18720/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N°18720/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 621/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Mónica Raquel Bonomo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 510.544, incluidas, multas, recargos e intereses por los saldos pendientes o montos totales de los años 2010 a 2017.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Mónica Raquel Bonomo, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 510.544, incluídas, multas, recargos e intereses por el año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18720/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 622/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18723/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079-15088/17 D.E. - 78839/17 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N°18723/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18723/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 622/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Berta Inocencia González, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 49.515, incluidas, multas, recargos e intereses por los saldos pendientes o montos totales de los años 2003 a 2009.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Berta Inocencia González, el 75% (setenta y cinco por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 49.515, incluidas, multas, recargos e intereses por el año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18723/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 623/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18734/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 14408/16 D.E. - 77281/16 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18734/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18734/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 623/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Roberto Jose Smammo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 176.270, incluidos multas, recargos e intereses correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 1992 al 2010.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18734/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 624/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18736/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 14417/16 D.E. - 77300/16 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18736/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18736/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 624/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Aristóbulo Argentino Galvan el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 154.120, incluidas multas, recargos e intereses por los saldos pendientes, parciales o totales de los años, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Aristóbulo Argentino Galván el 100% (Cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 154.120 incluidos multas, recargos e intereses por el año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el Contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18736/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 625/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18715/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 13462/16 D.E. - 77004/16 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18715/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18715/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 625/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Iris Gloria Rodríguez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 79.456, incluidas, multas, recargos e intereses por los saldos pendientes o montos totales del año 2010.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18715/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 626/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18693/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Junio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 11538/16 D.E. - 76470/16 - 0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18693/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18693/18, a partir del día 24 de Julio del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Junio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 626/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Rubén Guillermo Villar, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 132.129, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017. (De acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente).
Artículo 2º: Exímase al Sr. Rubén Guillermo Villar, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 132.129, incluidas multas, recargos e intereses, por el año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18693/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 627/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18694/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Junio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 19388/16 D.E. - 78144/16 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18694/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18694/18, a partir del día 24 de Julio del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Junio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 627/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Graciela Beatriz Chelia, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 240.667, incluidas, multas, recargos e intereses por los saldos pendientes o montos totales de los años 2015, 2016 y 2017.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Graciela Beatriz Chelia, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 240.667, incluidas, multas, recargos e intereses por el año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18694/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 628/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18692/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Junio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 17963/17 D.E. - 78863/17 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18692/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18692/18, a partir del día 24 de Julio del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Junio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 628/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Fabián Francisco Vazquez, D.N.I. N°: 16.671.180, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto del Impuesto al Automotor incluidas multas recargos e intereses, del Rodado N° 95.344, Dominio N° BBS 679, correspondiente a los saldos

pendientes o montos totales de los años 2008 al 2012, y 2013 al 2017.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18692/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 629/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18718/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 13868/16 D.E. - 77118/16 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18718/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18718/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 629/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. José Luis Mecca, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 91.165 incluIdas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2016 y 2017, y por el plan de pago N° 271042 (ctas. 26 a 48). (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones).
Artículo 2°: Exímase al Sr. José Luis Mecca, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 91.165 incluidas multas, recargos e intereses, por el año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18718/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 630/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18719/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 14234/16 D.E. - 77222/16 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18719/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18719/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 630/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Lidia Elizabeth Correa, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 132.683, incluidas, multas, recargos e intereses por los saldos pendientes o montos totales de los años 1995 a 2000, 2005, 2006, y 2011 a 2016.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18719/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 631/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18735/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 14406/16 D.E. - 77283/16 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18735/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18735/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 631/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. José Luis Romera, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses de la Partida N° 182.479 correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2006 y 2011 al 2017.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18735/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 632/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18729/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 19808/16 D.E. - 78210/16 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18729/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18729/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 632/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónese a la Sra. María Lucrecia Norma Catanzaro el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 146.737, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2000 al 2017.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18729/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 633/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18695/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Junio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 11392/17 D.E. - 78387/17 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N°18695/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18695/18, a partir del día 24 de Julio del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Junio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 633/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Alicia Nélida Fernández, e! 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 78.677, incluidas, multas, recargos e intereses por el saldo pendiente o monto total del año 2017.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Alicia Nélida Fernández, el 50 (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 78.677, incluidas, multas, recargos e intereses por el año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18695/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 634/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18714/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 13464/16 D.E. - 77002/16 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N°18714 /18

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N°18714/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 634/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Lina Micolucci, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 68.587 incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del plan de pago N° 249437 (ctas. 78 a 120). (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones).
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18714/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 635/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18725/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 16118/17 D.E. - 78970/17 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18725/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18725/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 635/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Antonio Francisco Rodríguez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 215.996, incluidas, multas, recargos e intereses por los saldos pendientes o montos totales de los años 2014 y 2017.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18725/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 636/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18726/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 15368/17 D.E. - 78875/17 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18726/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18726/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 636/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Anibal Marcelo Marciale, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 183.403, incluidas, multas, recargos e intereses por los saldos pendientes o montos totales de los años 2012 a 2017.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Anibal Marcelo Marciale, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 183.403, incluídas, multas, recargos e intereses por el año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18726/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 637/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18724/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 15084/17 D.E. - 78859/17 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18724/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18724/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 637/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Vargas Blanca Martha, del pago del 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas, multas, recargos e intereses de la Partida N° 516.573 correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2004 a 2017.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18724/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 638/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18716/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 13461/16 D.E. - 77010/16 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18716/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18716/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 638/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Gabriel Exequiel Espir, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 241.203, incluidas, multas, recargos e intereses por los saldos pendientes o montos totales del año 2017. De acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Gabriel Exequiel Espir, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 241.203, incluidas, multas, recargo e intereses por el año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18716/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 639/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18717/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 13867/16 D.E. - 77117/16 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18717/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18717/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 639/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Walter Mario Flores, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa

por Servicios Generales de la Partida N° 240, incluidas, multas, recargos e intereses por los saldos pendientes o montos totales de los años 1995 a 2000, y 2001 a 2017.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Walter Mario Flores, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 240, incluidas, multas, recargos e intereses , por el año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18717/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 640/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18722/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 15090/17 D.E. - 78838/17 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18722/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N°18722 /18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 640/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Delia Mabel Ferreiro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 206.811, incluidas, multas, recargos e intereses por los saldos pendientes o montos totales de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Delia Mabel Ferreiro, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 206.811, incluidas, multas, recargos e intereses por el año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18722/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 641/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18733/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 14460/16 D.E. - 77338/16 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18733/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18733/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 641/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Mercedes Haydee Corro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses de la Partida N° 56098 correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2014 al 2017.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Mercedes Haydee Corro, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 56098, incluidas multas, recargos e intereses por el año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18733/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 642/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18691/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Junio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 16932/17 D.E. - 79121/17 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N°18691/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a

los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18691/18, a partir del día 24 de Julio del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Junio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 642/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Biviana Catalina Chamorro, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura N° 27, Tablón 171, Orden N° 0/55264, lugar donde se encuentran los restos de quien en vida fuera Pablo Gustavo Cardozo, que adeuda $ 520 en concepto de renovación en tierra.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Biviana Catalina Chamorro, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura N° 27, Tablón 171, Orden N° 0/55264, por el año 2018.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18691/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 643/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18727/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 11384/17 D.E. - 78375/17 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18727/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18727/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 643/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Eximase a la Sra. María Zolia el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a la Sepultura N° 61, Tablón S-61, Orden 0/112519 por el año 2018.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18727/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 644/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18713/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 10805/18 D.E. - 79577/17 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18713/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18713/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 644/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Rolando del Jesús Santillán, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura N° 61, Tablón S-33, Orden N° 0/119090, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18713/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 645/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18732/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 15515/16 D.E. - 77536/16 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18732/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N°18732/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 645/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónese a la Sra. Nora Eugenia Figueroa el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N°67, Tablón 126, Orden N° 0/110995, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2016 y 2017.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Nora Eugenia Figueroa el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 67, Tablón N° 126, Orden N° 0/110995 por el año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18732/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 646/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18707/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 17672/ D.E. - 79238/17 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18707/1870718
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18707/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 646/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Héctor Abel Guerra, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses correspondiente al Nicho/urna N° 492, Galería 6, III Cuerpo, Fila 1º, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2000 a 2017.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Héctor Abel Guerra, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses correspondiente al Nicho/urna N° 492, Galería 6, III Cuerpo, Fila 1°, por el año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18707/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 647/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18730/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 13860/16 D.E. - 77132/16 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18730/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18730/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 647/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condonase al Sr. José María Raimundo Cansina la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 54. Tablón S 88, Orden N° 0/117627 por el monto de $ 1.871 en concepto de inhumación a tierra por 5 años.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18730/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 648/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18705/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 11707/17 D.E. - 78408/17 - 0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18705/18

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18705/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 648/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Silvia Mabel Lima, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses correspondiente al Nicho/ataúd N° 1171, Galería 6, Fila 4º, Cuerpo I Partida N° 5.986, por los saldos pendientes o montos totales del año 2017.

Artículo 2°: Exímase a la Sra. Silvia Mabel Lima, el 100% del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente al Nicho/ataúd N° 1171, Galería 6, Fila 4°, Cuerpo I, Partida N° 5.986, por el año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18705/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 649/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18697/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Junio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 10599/16 D.E. - 76410/16 - 0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18697/18

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18697/18, a partir del día 24 de Julio del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Junio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 649/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Reina Isabel Pankow, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura N° 36, Tablón S-Z, Orden N° 0/117.273, lugar donde se encuentran los restos de quien en vida fuera Mario Pankow, que adeuda $ 1.439 en concepto de Inhumación por 5 años en tierra.

Artículo 2°: Exímase a la Sra. Reina Isabel Pankow, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura N°36, Tablón S-Z, Orden N° 0/117.273, por el año 2018.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18697/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 650/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18711/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 18581/17 D.E. - 79344/17 - 0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18711/18

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18711/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 650/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Lucía Graciela Martínez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses correspondiente al Nicho/ataúd N° 866, Galería 11, Fila 3°, Partida N° 2.379 — Responsable de Pago 1980113, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2016 y 2017.

Artículo 2°: Exímase a la Sra. Lucía Graciela Martínez, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses correspondiente al Nicho/ataúd N° 866, Galería 11, Fila 3°, Partida N° 2.379 — Responsable de Pago 1980113, por el año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18711/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 651/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18712/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 19002/17 D.E. - 79391/17 - 0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18712/18

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18712/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 651/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Miguela Campione, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses correspondiente al Nicho/ataúd N° 3.434, Galería 6, III Cuerpo, Fila 1°, Partida N° 10.195, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2015 y 2017.

Artículo 2º: Exímase a la Sra. Miguela Campione, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses correspondiente al Nicho/ataúd N° 3.434, Galería 6, III Cuerpo, Fila 1°, Partida N' 10.195, por el año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18712/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 652/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18728/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 18574/17 D.E. - 79329/17 - 0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18728/18

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18728/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 652/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Elsa Ester Rodríguez el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas, multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura N° 68, Tablón S-74, Orden N° 0/112998 por los saldos pendientes o montos totales por el año 2017.

Artículo 2°: Exímase a la Sra. Elsa Ester Rodriguez el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 68, Tablón S-74, Orden N° 0/112998 por el año 2018.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de

pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18728/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 654/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18740/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 14844/16 D.E. - 77445/46 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18740/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18740/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 654/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Héctor Pablo Romero D.N.I N° 4.526.220 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamilíar" en la propiedad sita en la calle J. M. Zapiola N° 1987/91 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Manz. 95, Parc. 33 con infracción a los Artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.4, 4.6.4.1, 4.6.4.2, y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 46° del Decreto Ley N° 8912/77, según constancias en el Expte. N° 77445/16 H.C.D. — 4079-14844/16 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de septiembre de 2017.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1° queda condicionado al inicio del trámite de Registración del plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18740/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 655/2018

Morón, 10 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18700/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Junio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 13810/16 D.E. - 77082/16 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18700/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18700/18, a partir del día 24 de Julio del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Junio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 655/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Elba Ester Graciarena D.N.I. N° 4.864.346, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" en la propiedad sita en la calle Grito de Asencio N° 73 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. B, Manz, 5A, Parc. 13 con infracción a los Artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.4, 4.6.4.1, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 46º del Decreto Ley N° 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. N° 77082/16 H.C.D. - 4079-13810/16 D.E. y a la Audiencia Pública celebrada el día 14 de Diciembre de 2017.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1° queda condicionado al inicio del trámite de Resistración del plano dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18700/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 656/2018

Morón, 10 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18701/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con

fecha 28 de Junio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 14467/16 D.E. - 77335/16 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18701/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18701/18, a partir del día 24 de Julio del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Junio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 656/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Julio Alberto Murúa DNI N° 21.080.054, el uso del suelo para el Anexo de rubro "Fábrica de Helados (Por Mayor)" a desarrollarse en la propiedad sita en la Av. Presidente Perón N° 3228/30 de la ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. F, Manz. 407, Parc. 9 con infracción al Artículo 3.2.2.0 de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. N° 77335/16 H.C.D. - 4079¬14467/16 D.E. y la-Audiencia Pública celebrada el día 8 de Septiembre de 2017.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1° queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos. Quedando sujetos sujeto a la clasificación en Primera Categoría según Ley Provincial N° 11459.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18701/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 657/2018

Morón, 10 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18737/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 15382/14 -0 D.E. - 79630/18 - H.C.D. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18737/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18737/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 657/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Legítimo Abono la deuda a favor del agente Héctor Rodolfo Acuña, originada en el expediente N° 79630/18 H.C.D. - 4079-15382/14-0 D.E. por un valor de $ 7.170,15 (pesos siete mil ciento setenta con 15/100).
Artículo 2°: La deuda reconocida en el artículo 1° comprometerá los saldos existentes del ejercicio 2014 por un-valor de 7.170,15 (pesos siete mil ciento setenta con 15/100), en la Categoría Programática Jur. 17, Progr. 19, Act. 01.
Artículo 3°: La deuda reconocida en el artículo 1° se cancelará en el ejercicio 2017, por la Jurisdicción 111010900 Servicios de la Deuda, Categoría 92, Deuda Flotante, Fuente de Financiamiento 110.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18737/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 658/2018

Morón, 10 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18738/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 17780/17-0 D.E. - 79629/18 H.C.D. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18738/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18738/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 658/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de legítimo abono la deuda a favor del agente Francisco Donzelli originada en el Expediente N° 4079-17780/17 -0 D.E. por un valor total de $ 322.764.59 (pesos trescientos veintidos mil setecientos sesenta y cuatro con 59/100).

Artículo 2°: La deuda reconocida en el Artículo 1° comprometerá los saldos existentes de los Ejercicios 2008 en $ 7.008,95; 2009 en $ 7.412,27; 2010 en $ 8.645,99; 2011 en $ 11.532,53; 2012 en $ 34:378,91; 2013 en $ 86.635,57; 2014 en $ 122.957,86 y 2015 en $ 44.192,51 en la Categoría Programática Jur. 04 Progr.22, Act. 01 de los años indicados.

Artículo 3°: La deuda reconocida en el artículo 1° se cancelará en el ejercicio 2017, por la Jurisdicción 111010900 Servicio de la Deuda, Categoría 92, Deuda Flotante, Fuente de Financiamiento 110.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18738/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 660/2018

Morón, 10 de Agosto de 2018

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18739/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 12386/11-0 D.E. - 78362/17 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18739/18.

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18739/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 660/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza registrada bajo el N° 18335/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorizase al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio de la parcela excedente fiscal designada catastralmente como: Circunscripción 1; Sección E; Manzana 332, Parcela 7d, que surge del plano 101-202-83, a favor de "MMC GROUP" S.A. (CUIT 30-71543993-6).

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18739/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 661/2018

Morón, 10 de Agosto de 2018

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18704/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 21432/18 D.E. - 79796/18 - 0 H.C.D. y adjunto Nº 79808/18-0 y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18704/18

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18704/18, a partir del día 2 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 661/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a partir de la presente Ordenanza, a aplicar el nuevo cuadro de tarifas para el servicio que prestan los Automóviles de Alquiler con Taxímetro en el Partido de Morón, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajada de bandera: ..... Pesos cuarenta y dos con cero centavos $ 42,00.

Cada 100 metros de recorrido: ..... Pesos dos con treinta centavos $ 2,30.

Cada minuto de espera ..... Pesos dos con treinta centavos $ 2,30.

Hora de espera: ..... Pesos ciento treinta y ocho con cero centavos $138,00.

No se cobrará adicional por salir del Partido de Morón, ni por regreso a la Parada (sin pasajeros), ni por tarifa nocturna, ni por bultos y/o cualquier ítem diferente a lo marcado en el reloj taxímetro.

Artículo 2º: A partir de la promulgación del presente cuerpo normativo y en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos, los relojes-taxímetros deberán ser controlados de acuerdo con lo indicado en la Ordenanza Municipal N° 9877/07, artículo 47°, por la Dirección de Tránsito y Transporte del Departamento Ejecutivo, quien entregará el correspondiente comprobante, según Anexo I, el que deberá ser expuesto a la vista de los pasajeros, prohibiéndose el uso de planillas de tarifas no autorizadas por la Municipalidad de Morón.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar el correspondiente señalamiento informativo dirigido a los pasajeros exponiendo el cuadro tarifario, según Anexo I, el cual será ubicado en cada una de las paradas correspondientes.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18704/2018.

* * *

Por razones de espacio el anexo deberá ser solicitado en la Dirección de Coordinación General y Decretos

* * *

RESOLUCION Nº 662/2018

Morón, 10 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18696/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Junio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 13645/17 D.E. - 78692/17 - 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N°18696/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18696/18, a partir del día 24 de Julio del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Junio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 662/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Fernando Néstor Nieves, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 25.702, incluídas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2015 y 2016. (De acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente).
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N°18696 /2018.

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 600/2018

Morón, 01 de Agosto de 2018

Visto:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, la resolución N° 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas, el expediente N° 4079-21527/18 y,
Considerando:
Que a través del Acta Acuerdo, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a transferir los fondos necesarios a favor del Municipio de Morón, para llevar a cabo el Programa Nacional "Centro de Adolescente (CEA)" con el objetivo de promover el protagonismo y participación de los adolescentes.
Que a través de expediente citado en el visto, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias afectadas.
Que el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 064 /18 rectificado en el Art 1º por el Decreto Nº 108/18, autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a disponer de las modificaciones presupuestarias necesarias durante el ejercicio fiscal, en el marco de lo dispuesto por los artículos 13º y 15º de la Ordenanza General de Presupuesto N°18566/2017.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

Artículo 1º: Créase el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 200.000,00.-) según el Anexo I.
Artículo 2°: Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 11/100 ($ 3.370.249,11.-) Según el Anexo II.
Artículo 3º: Increméntese el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 13/100 ($ 1.517.430,13.-) Según el Anexo III.
Artículo 4º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 98/100 ($ 2.052.818,98.-) Según el Anexo IV.
Artículo 5°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Secretaría de Economía y Finanzas. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en la Dirección de Coordinación General y Decretos

* * *

RESOLUCION Nº 601/2018

Morón, 01 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 779/16 DE., el Expediente N°4079-21599 118 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Unidad Intendente, solícita se declare de Interés Municipal el Acto en conmemoración del 168º Aniversario del Paso a la Inmortalidad del Padre de la Patria, a realizarse el próximo día 17 de Agosto del 2018 a las 14:45 hs., en la Plaza del Libertador Gral. San Martín, sita en las calles Nuestra Señora del Buen Viaje y Belgrano de la Ciudad de Morón.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "Acto en Conmemoración del 168° Aniversario del Paso a la Inmortalidad del Padre de la Patria", que se realizará el día 17 de Agosto del año 2018, a las 14:45 Horas, en las calles Nuestra Señora del Buen Viaje y Belgrano de la Ciudad de Morón.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 602/2018

Morón, 01 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 779/16 D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 - 21568118 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico solicita se declare de Interés Municipal la Charla "Financiamiento para seguir Emprendiendo" a desarrollarse el día 15 de Agosto del año 2018, en el club emprendedores de Morón, sito en la Calle Cnel. Mariano Acha N° 779 de la Ciudad de Morón.
Que el objetivo principal se basa en brindar un taller para dar a conocer las estrategias de funcionamiento para la obtención de Recursos Económicos, considerando diferentes alternativas disponibles y acceder de esta manera al dinero necesario para comenzar el negocio acompañando a los emprendedores de Morón en este proceso.
Los temas que se desarrollaran en el mencionado taller serán: ¿qué es el financiamiento?, ¿cuándo financiar mi actividad?, estrategias de acceso a los recursos; sin financiamiento ¿Cómo hago?; ¿Cómo acceder a los recursos sin dinero?; Tipos de influencias y apoyo; circulo de influencia; tipos de financiamiento. Fondos de Financiamiento; las garantías. Tipos de interés (sistema Francés y Alemán); Fondo de garantías públicas (FDG); Sociedades de garantías reciprocas (SGR); Obligaciones negociables simples (ON S); Fondo semilla, P. Fondo de Fondos y aceleradoras: como medir y mejorar tu rentabilidad financiera y el estado de resultados proyectado.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico y la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarase de Interés Municipal la charla "Financiamiento para seguir Emprendiendo", la cual se llevara a cabo el próximo día 15 de Agosto del año 2018, en el club de Emprendedores de Morón, sito en la Calle Coronel Mariano Acha N° 779 de la Ciudad de Morón.
ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 603/2018

Morón, 01 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 779/16 D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 - 21530/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, solicita se declare de Interés Municipal la 'Conferencia de Eficiencia Energética", a desarrollarse el próximo día 06 de Agosto del corriente año, en la Unión Industrial del Oeste, cito en la calle Tres Arroyos N° 329, Parque Industrial "La Cantábrica" de la Localidad de Haedo, Partido de Morón.
Que el objetivo de la misma se basa en brindar al empresario productos y servicios específicos para reducir sus consumos energéticos en más de un 50 %, financiado a cinco (5) años con sistema de Leasing.
Que a fojas 2/5 se adjunta información del mencionado evento.
Que han tomado intervención la Secretaria de Producción y Desarrollo Económico y la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del Acto Administrativo correspondiente.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la "Conferencia de Eficiencia Energética" la cual se llevará a cabo el día 06 de Agosto del año 2018, en el horario de las 09:30 horas, en la calle Tres Arroyos N° 329, Parque Industrial "La Cantábrica" de la Localidad de Haedo, Partido de Morón.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 604/2018

Morón, 01 de Agosto de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 21386/18-0 y,
CONSIDERANDO:
Que por medio de Nota N° 175305/18, el agente Lopetegui Rodolfo Horacio solicita Licencia sin goce de sueldo, por motivos particulares, durante el período establecido entre los días 6 y 27 de Julio del año 2018, ambas fechas inclusive.
Que el Agente Lopetegui revista el cargo de Director Administrativo del Hospital de Morón con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que el Secretario de Salud, presta conformidad a lo solicitado por el Agente recientemente mencionado.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento, sin formular objeción alguna a la petición del agente en cuestión.
Que ha tomado conocimiento la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por Decreto N° 529/18, es menester proceder al dictado del Acto Administrativo correspondiente.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia sin goce de haberes al agente Lopetegui Rodolfo Horacio (Legajo N° 285434/00), durante el período establecido entre los días 6 y 27 de Julio del año 2018, ambas fecha inclusive.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 606/2018

Morón, 01 de Agosto de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N°4079-21694 /18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:

Que las denominadas Ferias de las Colectividades se han convertido en los últimos años en lugares de encuentro de las familias, generando puntos de entretenimiento para la comunidad, reunidos bajo la temática gastronómica.
Que la realización de este tipo de eventos acerca culturas de otros países y regiones a los vecinos, ofreciendo una variedad de gustos, sabores, productos y artesanías.
Que este Departamento Ejecutivo promueve la realización de ferias gastronómicas y actos culturales que sean espacios de encuentro y participación de la comunidad, fomentando la unión y el esparcimiento de las familias.
Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos en que se fomentan estos valores y principios de unión y participación de los vecinos.
Que la presente "Feria de las Colectividades" se organizará desde el próximo día 2 al 5 de Agosto del año 2018 inclusive, en la Plaza General San Martin de la Ciudad de Morón.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaria de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal la "Feria de las Colectividades", que se llevará a cabo desde el día 2 al día 5 de Agosto del año 2018 inclusive, en la Plaza del Libertador General San Martín, ubicada entre las calles Buen Viaje, San Martín y Belgrano de la Ciudad de Morón
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 607/2018

Morón, 02 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N° 166/2018 tramitada por el Expediente N° 1710/2018, referente a la adquisición de alimentos, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DISALAR S.R.L. y FAVINI RAGONE
FRANCO resultando ambas ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º; Adjudicase la Licitación Privada N° 166/2018 tramitada por Expediente N° 1710/2018, referente a la adquisición de alimentos, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, a la empresa FAVINI RAGONE FRANCO según los renglones N° 6, 7, 8, 9, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 30, 31, 33, 36, 37, 38 y 39, en la suma total de $ 500.807,70 (pesos quinientos mil ochocientos siete con setenta centavos). A la empresa DISALAR S.R.L. según los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 27, 29, 32, 34, 35, 40 y 41, en la suma de $ 893.090 (pesos ochocientos noventa y tres mil noventa). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.393.897,70 (pesos un millón trescientos noventa y tres mil ochocientos noventa y siete con setenta centavos).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 2703 y N° 2850.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 609/2018

Morón, 03 de Agosto de 2018

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados “FACT N 21980 GUERRIERO HERMANOS SRL PTE PERON”, por expediente N° 4079-17876/15, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte. Brown N° 946 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 5168, 5169, y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente GUERRIERO HERMANOS S.R.L., con domicilio fiscal en la calle Perón, Presidente N° 6246, de la localidad de Castelar y partido de Morón, cuyo rubro es Mantenimiento de vehículos (incluye: taller mecánico, electricidad del automotor, mecánica ligera, alineación y balanceo, suspensión, tren delantero y tren trasero, auto-radio, caños de escape, reparación de paragolpes, reparación de motocicletas), legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 3-105267.
Que fs. 86, luce informe del Departamento Comercio e Industria, mediante el cual remite los actuados al Departamento de Inteligencia Fiscal, a fin de determinar la fecha de inicio de actividades de la firma de referencia.
Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2012 a febrero 2017.
Que en fecha 21 de marzo de 2017, mediante Requerimiento N° 5821, obrante a fs. 102 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente a saber: Formulario de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos desde enero 2017 hasta febrero de 2017, Declaración jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 2011 hasta 2016, Formulario de inscripción en A.F.I.P., Libro IVA Ventas desde enero de 2012 hasta febrero de 2017, Certificación de ingresos netos mensuales por contador público certificada por Consejo Profesional informando ingresos netos total país indicando coeficientes de Convenio Multilateral e interjurisdiccional de corresponder por los períodos enero 2012 a febrero 2017, Balances contables correspondientes al ejercicio económico último cerrado, Estatuto social y última acta de designación de autoridades, Copias de habilitaciones de otros locales dentro de la Provincia de Buenos Aires, Declaración Jurada F-18 acreditando personería: copia de DNI o poder ante escribano público y/o F-11 administrativo, Nota en carácter de Declaración Jurada informando los 5 (cinco) principales clientes y

proveedores domiciliados en Morón: razón social, CUIT y domicilio, firmado por titular, socio gerente y/o apoderado, Presentar papeles de trabajo correspondiente a los coeficientes utilizados, Constancia de puntos de venta y domicilios AFIP; a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.

Que habiéndose verificado la siguiente documentación a saber: Constitución de la sociedad obrante a fs. 14/19 y 165/170, Constancia de Inscripción en AFIP a fs. 20 y 104, Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral) obrante a fs. 23 y 105, Contrato de Locación vigente desde el período 09/2015 a fs. 42/43, Solicitud de trámite: habilitación comercial donde la firma manifiesta que inicio actividades en Septiembre de 2015 a fs. 46, Solicitud de inicio de trámite de habilitación: donde la firma manifiesta que inicia actividades en febrero de 2016 a fs. 78, Primeras 4 (cuatro) facturas de venta emitidas tipo "A" de fecha el 01/02/16, 15/02/16 y 16/02/16 a fs. 82/85, Primer informe "Z" del 03/03/2015 y segundo informe "Z" del 11/12/2015, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 110, Morón a fs. 93/94, Caratula libro único de registro con arreglos en el domicilio no salvados a fs. 95, Verificación por parte del agente municipal donde según vecinos la firma auditada desarrolla actividad comercial desde principios del 2016 a fs. 96, Formulario F-18 Declaración Jurada - Derecho por Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación y/o Uso de Espacios Públicos, firmada por socio gerente a fs. 103, Data fiscal AFIP a fs. 106, Declaraciones Juradas (CM 03) del Impuesto sobre los Ingresos Públicos por el período 08/2014 a 11/2014, 01/2015 a 11/2016, 01/2017, 02/2017 a fs. 107/135, F.731 AFIP, Impuesto al Valor Agregado período 08/2014 a 11/2014, 01/2015 a 02/2016 a fs. 136/154, F. 2002 AFIP, Impuesto al Valor Agregado período 03/2016 a 12/2016 a fs. 155/164, Balance inicial ejercicio económico N° 01 iniciado el 04/04/2014 a fs. 171/176, F. 420/J Inscripción de personas jurídicas 177/179, AFIP - Sistema Registral a fs. 180, Certificación de ingresos netos período 01/2016 a 02/2017, legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires a fs. 187/188, Constancia de puntos de venta y domicilios AFIP a fs. 189, Nota firmada por socio donde manifiesta contar con 5 (cinco) proveedores y 4 (cuatro) clientes en el partido de Morón a fs. 190, Nota firmada por socio donde informa que no cuenta con otros locales dentro de la Provincia de Buenos obrante a fs. 191 del expediente del Visto; se procedió a determinar las obligaciones tributarias del contribuyente sobre base cierta.

Que asimismo, la Municipalidad de Morón efectúo una consulta ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.) de las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente ante dicho organismo; como resultado se obtuvieron los datos de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos 08/2014, 10/2014 y 12/2014, 01/2015, 05/2015, 08/2015 y 12/2015, 01/2016 a 02/2017, las cuales se adjuntaron a fs. 192/205 del expediente del Visto

Que de la documentación obrante a fs. 23 y 105 del expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, régimen Convenio Multilateral con jurisdicción en Buenos Aires y Capital Federal.

Que, la firma manifiesta no contar con otros locales dentro de la Provincia de Buenos Aires y dado que no declararon coeficientes de Convenio Multilateral, se desprende que el total de la base imponible declarada y certificada a fs. 187/188, le corresponde al Municipio de Morón.

Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los importes que surgen de la certificación de fs. 187/188 del expediente del Visto. Asimismo, cabe mencionar que las bases obtenidas de ARBA (importe gravado) son coincidentes con la Certificación de ingresos presentada y las bases obtenidas de ARBA (importe no gravado) son coincidentes con las presentaciones de IVA (formularios F.731 y F.2002).

Que, en razón de la documentación contable suministrada por el contribuyente se desprende como fecha de inicio de actividades comerciales el período 01/2016.

Que entonces, corresponde que el contribuyente tribute la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene desde la cuota mensual 01/2016.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 02/16 a 12/16, 01/17 y 02/17, superan el mínimo imponible determinado en el artículo 20 inciso 2.1 de la Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inciso 2.2.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 02/16 a 12/16, 01/17 y 02/17, conforme a los artículos 43, 44, 171, 173 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas, conforme artículo 170 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que con fecha 10 de julio de 2017 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 5168 y 5769, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente, el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos del presente acto, resulta importante ahondar en el tema de la responsabilidad solidaria en el pago del tributo que nos ocupa.

Que, atento lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación en el artículo 160, el cual establece que los administradores responden en forma ilimitada y solidaria frente a la persona jurídica, sus miembros y terceros, por los daños causados por su culpa en el ejercicio o con ocasión de sus funciones, por acción u omisión.

Que, siguiendo el lineamiento del código madre, el artículo 14 inciso d) de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, establece: "Están obligados a abonar los tributos municipales y sus accesorios con los recursos que administren, perciben o que disponen como responsables solidarios del cumplimiento de la deuda tributaria de sus representados, mandantes, acreedores y/o titulares de los bienes administrados o en liquidación, etc., los siguientes responsables:...d) Los directores, gerentes, y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades de personas, de capital o mixtas, asociaciones, entidades, empresas y patrimonios a que se refiere el artículo 13º, incisos b), c) y e); e) Los administradores o apoderados de patrimonio, empresas o bienes que en ejercicio de sus funciones puedan determinar íntegramente la materia imponible que grava esta Ordenanza con relación a los titulares de aquellos y pagar el gravamen correspondiente…".

Que asimismo el artículo 15 de la citada ordenanza dispone: "Responden solidariamente y con sus bienes todos los responsables enumerados en el artículo anterior cuando por incumplimiento de cualquiera de los deberes fiscales no abonaran oportunamente el debido tributo, si los deudores principales no cumplen la intimación administrativa de pago para regularizar su situación fiscal. No existirá esta responsabilidad personal y solidaria con respecto a quienes demuestren debidamente que sus representados, mandantes, etc.,

los han colocado en imposibilidad de cumplir correcta y oportunamente con sus deberes fiscales."
Que adúnase a lo expuesto el artículo 17 del mismo cuerpo normativo, el que menciona: "Las personas mencionadas en el artículo 14º de esta Ordenanza tienen que cumplir por cuenta de los representados y titulares de los bienes que administran y/o liquidan, los deberes que esta Ordenanza imponga a los contribuyentes para los fines de la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos".
Que por ello, y teniendo en cuenta lo normado en el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, corresponde declarar responsables solidarios a los directores, gerentes, y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades de personas, de capital o mixtas, asociaciones, entidades, empresas y patrimonios, por la deuda que mantiene el contribuyente Guerriero Hermanos S.R.L. e intimar el pago de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Morón.
Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.
Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.
Que atento lo normado por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, corresponde dictar la presente; en primer lugar declarar como responsables solidarios del pago de la deuda a los directores, gerentes, y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades de personas, de capital o mixtas, asociaciones, entidades, empresas y patrimonios; determinándose, en segundo término el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en tercer lugar al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.
Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos 40, 43 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias y Título II, Capítulo 4, artículos 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva N° 173934/15 y sus modificatorias.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 934/17, Anexo III (tres) A.1.3.
Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Téngase como responsables solidarios del pago de la deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el legajo Nº 3-105267 a los directores, gerentes, y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades de personas, de capital o mixtas, asociaciones, entidades, empresas y patrimonios, de la firma GUERRIERO HERMANOS S.R.L., conforme lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.
Artículo 2º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente GUERRIERO HERMANOS S.R.L., legajo Nº 3-105267, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 96/100 ($ 126.996,96) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/2016 a 02/2017, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.
Artículo 3º: Intímase al contribuyente GUERRIERO HERMANOS S.R.L., legajo Nº 3-105267 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos CIENTO DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 98/100 ($ 112.194,98) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 02/16 a 12/16, 01/17 y 02/17, con más los recargos establecidos en el artículo 79 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos SETENTA MIL OCHOCIENTOS CON 87/100 ($ 70.800,87) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el artículo 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.
Artículo 4°: Notifíquese la presente resolución al interesado con la entrega de copia. Se le hace saber que en caso de considerarlo, podrá interponer los Recursos Administrativos que la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias le confiere, dentro de los plazos que esta manda. A sus efectos se trascribe la parte pertinente: "… Capítulo 15. De los recursos administrativos. Artículo 94º: El contribuyente o responsable estará facultado a interponer recurso administrativo contra la resolución administrativa que determine las obligaciones tributarias y/o que imponga multas, sólo sí: a) No consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 48º de la presente. b) Presentó el descargo referido en el artículo 48º en tiempo y forma. Del recurso de aclaratoria: Artículo 95º: Contra la decisión que determine obligaciones tributarias o aquella que resolviere recursos de jerárquicos, de nulidad o repetición, podrá interponerse recurso de aclaratoria, dentro de los cinco (5) días de notificada la misma. Este recurso procederá exclusivamente a efectos de rectificar errores materiales y/o numéricos, suplir omisiones o contradicciones de la decisión recurrida, siempre que la resolución que se dictase en su consecuencia, no alterare el objeto principal de la misma y toda vez que el contribuyente que recurre por esta vía haya efectuado el pago de las sumas no alcanzadas por los vicios que sean objeto del recurso. Esta medida recursiva deberá fundarse en el acto de su interposición dentro del plazo señalado en el primer párrafo del presente. Del recurso jerárquico y de reconsideración: Artículo 96º: Podrá interponerse recurso jerárquico sólo contra la resolución que determine obligaciones tributarias y/o que imponga multas o aquellas que resolvieran recursos de repetición. Deberá ser fundado por escrito e interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente. No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos en el presente. La presentación del recurso jerárquico no suspende la ejecución del acto administrativo recurrido… Artículo 98º: Será requisito indispensable para la admisión del recurso jerárquico y/o de reconsideración el previo pago de los gravámenes y accesorios que correspondan a cuestiones que no hayan sido controvertidas…Del recurso de nulidad: Artículo 100º: El recurso jerárquico comprende el de nulidad. Este último procede por omisión de los requisitos reglamentarios, defectos de forma en la resolución, vicios del procedimiento." Para su interposición deberá presentarse en el Departamento de Inteligencia Fiscal de la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown N° 946 – Piso 3°, Ciudad de Morón en el horario de 08 horas a 14 horas.
Artículo 5º: Firme la presente, intímese a la parte involucrada en los términos que establece el artículo 3°. Vencido dicho plazo, procédase al cobro por vía del Departamento de Gestión Judicial.
Artículo 6º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Fernando A. Arana - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 610/2018

Morón, 06 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivó, N° 779/2016 la Licitación Privada N°161/2018 tramitada por el Expediente N° 1661/2018, referente a la adquisición

de artículos de limpieza, solicitado por la Dirección de Educación.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: JUAN MANUEL GONZALEZ, DISALAR S.R.L. y ANALIA ELIZABETH HUMENIUK resultando todas las ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 161/2018 tramitada por Expediente N° 1661/2018, referente a la adquisición de artículos de limpieza, solicitado por la Dirección de Educación, a la empresa JUAN MANUEL GONZALEZ según los renglones N° 2, 3, 5, 7, 9, 11 21, 25, 40, 43, 44, 45, 48, 51 y 54 en la suma total de $139.233 (pesos ciento treinta y nueve mil doscientos treinta y tres). A ANALIA ELIZABETH HUMENIUK según los renglones N° 1, 4, 8, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 41, 42, 46, 49 y 50 en la suma total de $402.960,50 (pesos cuatrocientos dos mil novecientos sesenta con cincuenta centavos). A DISALAR S.R.L. según los renglones N° 12, 14, 24, 37 y 47 en la suma total de $98.355 (pesos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y cinco). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $640.548,50 (pesos seiscientos cuarenta mil quinientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 2523 y Nº 2818.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 613/2018

Morón, 08 de Agosto de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 20149 / 18 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, se solicita se declare de Interés Municipal el “COLOQUIO INTERNACIONAL 2018 CIUDADANIA MUNDIAL – UNA MISMA HUMANIDAD”, el cual se llevó a cabo los días 7, 8 y 9 de Julio del año 2018, en el Instituto Mons. Raspanti, sito en la calle Obispo Raspanti Nº 605, de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón.
Que en el Coloquio Internacional 2018, Ciudadanía Mundial, - Una misma Humanidad, se trataron los desafíos del nuevo mundo globalizado, la espiritualidad, y la religiosidad en clave intercultural; el rol de la comunicación y las tecnologías nuevas para una cultura del dialogo, la educación y los derechos humanos, la cultura de la convivencia, entre otros temas, a través de distintos paneles y grupos de dialogo.
Que han tomado intervención la Dirección de Arte y Cultura y la Dirección de Educación, quienes informan no encontrar objeciones al pedido de declaración de interés municipal.
Que ha tomado conocimiento la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el “COLOQUIO INTERNACIONAL 2018 CIUDADANIA MUNDIAL – UNA MISMA HUMANIDAD”, el cual se realizó los 7, 8 y 9 de Julio del presente año 2018, en el Instituto Mons. Raspanti, sito en la calle Obispo Miguel Raspanti Nº 605, de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matías Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 614/2018

Morón, 08 de Agosto de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 21695 / 18 – 0 D.E,
CONSIDERANDO:
Que la Unidad de Gestión Comunitaria N° 2, solicita la Declaración de Interés Municipal correspondiente al Aniversario de la Estación de Haedo.
Que el día 1° de Agosto es considerado la fecha de Aniversario Fundacional de la Estación de Haedo, por la construcción de una casilla de madera que sirvió para ese fin.
Que la misma se trató de una estación de empalme, concebida para unir el viejo ramal del Ferrocarril del Oeste con un nuevo ramal hacia La Plata.
Que en ocasión de conmemorar dicho hecho histórico es que la “Asociación Civil Museo y Centro Cultural Ferroviario Raúl Scalabrini Ortiz”, realizará el próximo día sábado 4 de Agosto del año 2018, la exhibición de una Locomotora a vapor con más de 110 años de historia y un furgón de cola en funcionamiento en el andén de la Estación de Haedo.
Que este Departamento Ejecutivo promueve la realización de este tipo de actividades.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las actividades que se llevarán a cabo el próximo día 4 de Agosto del corriente año 2018, por la “Asociación Civil Museo y Centro Cultural Ferroviario Raúl Scalabrini Ortiz”, en ocasión de conmemorar un nuevo Aniversario de la Fundación de la primer Estación de Haedo.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matías Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 653/2018

Morón, 09 de Agosto de 2018

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo; N° 779/2016 la Licitación Privada N°157/2018 tramitada por el Expediente N° 1773/2018, referente al servicio de readecuación y puesta en valor, solicitado por el Dirección de Educación.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: BELFAST CM S.A. y MLC Y ASOCIADOS S.A. resultando la primera oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 157/2018 tramitada por Expediente N° 1773/2018, referente al servicio de readecuación y puesta en valor, solicitado por el Dirección de Educación, a la empresa BELFAST CM S.A. según la totalidad de los renglones, en la suma total de $1.222.482 (pesos un millón doscientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y dos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.222.482 (pesos un millón doscientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y dos).
ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 2648 y N° 2864.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 659/2018

Morón, 10 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 la Licitación Privada Nº 156/2018 tramitada por el Expediente N° 1831/2018, referente al servicio de impresión y fotocopiadoras, solicitado por el Dirección de Sistemas.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 77/12016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: ARANCIBIA IBACETA CIPRIANO DAMASO, FB RIBBON S.R.L. y CURIALE MAURO GABRIEL resultando la tercera oferta más conveniente a los intereses municipales
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 156/2018 tramitada por Expediente N° 1831/2018, referente al servicio de impresión y fotocopiadoras, solicitado por el Dirección de Sistemas, a la empresa CURIALE MAURO GABRIEL según la totalidad de los renglones, la cantidad de 2.000.000 servicios, en la suma total de $1.580.000 (pesos un millón quinientos ochenta mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.580.000 (pesos un millón quinientos ochenta mil).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 2581 y Nº 2712.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 664/2018

Morón, 13 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°171/2018 tramitada por el Expediente N° 1860/2018, referente al servicio de readecuación y puesta en valor, solicitado por el Dirección de Educación.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N°779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos. adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: ARENA CONSTRUCCIONES S.A. y YACIN CONSTRUCCIONES S.R.L. resultando la segunda oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: : Adjudícase la Licitación Privada N° 171/2018 tramitada por Expediente N° 1860/2018, referente al servicio de readecuación y puesta en valor, solicitado por el Dirección de Educación, a la empresa YACIN CONSTRUCCIONES S.R.L. según la totalidad de los renglones, en la suma total de $1.583.300 (pesos un millón quinientos ochenta y tres mil trecientos). El total de la presente adjudicáción asciende a la suma total de $1.583.300 (pesos un millón quinientos ochenta y tres mil trecientos).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la

Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 2786 y N° 2932.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 665/2018

Morón, 13 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y su modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°173/2018 tramitada por el Expediente N° 1946/2018, referente, a la adquisición dé alimentos secos, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 dél Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresa DISALAR S.R.L. y FAVINI RAGONE FRANCO resultando ambas ofertad convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 173/2018 tramitada por Expediente N° 1946/2018, referente a la adquisición de alimentos secos, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, a la empresa FAVINI RAGONE FRANCO según los renglones N° 2, 3, 5, 6, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 39, en la suma total de $857.258,50 (pesos ochocientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho con cincuenta centavos). A la empresa DISALAR S.R.L. según los renglones N° 1, 4, 7, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 25, 28, 29, 38, 40 y 41, en la suma de $654.676 (pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.511.934,50 (pesos un millón quinientos once mil novecientos treinta y cuatro con cincuenta centavos).
ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 2845 y Nº 2955.
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 666/2018

Morón, 13 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°172/2018 tramitada por el Expediente N° 1859/2018, referente al mantenimiento y reparación de edificios y locales, solicitado por el Secretaria de Economía y Finanzas.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: MLC Y ASOCIADOS S.A. y ARENA CONSTRUCCIONES S.A. resultando la segunda oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 172/2018 tramitada por Expediente N° 1859/2018, referente al mantenimiento y reparación de edificios y locales, solicitado por el Secretaria de Economía y Finanzas, a la empresa ARENA CONSTRUCCIONES S.A. según la totalidad de los renglones, en la suma total de $990.000 (pesos novecientos noventa mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $990.000 (pesos novecientos noventa mil).
ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 132, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 2653 y N° 2945.
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 667/2018

Morón, 13 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°146/2018 tramitada por el Expediente N° 1633/2018, referente a la Adquisición de Alimentos (Frutas y Verduras), solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: GOMEZ MARTA INES y DISALAR S.R.L., resultando ambas ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 146/2018 tramitada por Expediente N° 1633/2018. referente a la Adquisición de Alimentos (Frutas y Verduras) solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la empresa GOMEZ MARTA INES., en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 7,8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, y 26 en la suma de $783.102.- (pesos setecientos ochenta y tres mil ciento dos). Y a la empresa DISALAR S.R.L., en los renglones 6, 12, 19, y 21 en la suma de $67.140.- (pesos sesenta y siete mil ciento cuarenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $850.242.- (pesos ochocientos cincuenta mil doscientos cuarenta y dos).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 2424 y 2714.
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 668/2018

Morón, 13 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°159/2018 tramitada por el Expediente Nº 1809/2018, referente a la Adquisición de Medicamentos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DROGUERIA BELLAVISTA S.A. y A-G LAB S.A., resultando la primera oferta conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 159/2018 tramitada por Expediente N° 1809/2018, referente a la Adquisición de Medicamentos solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la empresa A-G LAB S.A., en la totalidad de los renglones, en la suma de $1.467.570,78.- (pesos un millón cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos setenta con setenta y ocho centavos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.467.570,78.- (pesos un millón cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos setenta con setenta y ocho centavos).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de lás clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 2621 y 2835
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 669/2018

Morón, 13 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°152/2018 tramitada por el Expediente N° 1814/2018, referente a la Adquisición de Insumos Descartables, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: A-G LAB S.A. y DROGUERIA BELLAVISTA S.A., resultando la segunda oferta conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 152/2018 tramitada por Expediente N° 1814/2018, referente a la Adquisición de Insumos Descartables solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la empresa DROGUERIA BELLAVISTA S.A,, en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, y 47 en la suma de $1.146.675.- (pesos un millón ciento cuarenta y seis mil seiscientos setenta y cinco). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.146.675.- (pesos un millón ciento cuarenta y seis mil seiscientos setenta y cinco).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 2590 y 2796.
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 670/2018

Morón, 13 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº139/2018 tramitada por el Expediente Nº 1083/2018, referente al Servicio de Sistemas Específicos, solicitado por la Dirección Gral. Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156

del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, da acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las empresas: NETMED SOLUTIONS SA. y SOLUCIONES MH S.R.L. resultando la última de ellas conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 139/2018 tramitada por Expediente N° 1083/2018, referente al Servicio de Sistemas Específicos, solicitado por la Dirección Gral. Hospital de Morón, a la empresa SOLUCIONES MH S.R.L. el ítem N°1 en la suma total de $738.584.- (setecientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $738.584.-(setecientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°1990 y 2513.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 671/2018

Morón, 13 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 779/16 DE., y.
CONSIDERANDO:
La Camerata Monteverdi dirigida por Alberto Balzanelli, se presentará el día Lunes 13 de Agosto a las 20:30 horas., en el Teatro San Antonio del Instituto Eucarístico de Jesús, sito en la calle Libertad N° 553, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón.
Que dicho Concierto será a beneficio de la Biblioteca Popular y Pública de Haedo, Rosario Vera Peñaloza.
Que la mencionada Camerata fue creada en el año 1.983 por Alberto Balzanelli, constituye un conjunto vocal e instrumental que tiene como uno de sus objetivos la difusión de la música italiana del Renacimiento y Barroco.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del Acto Administrativo correspondiente.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución. Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Concierto que se llevará a cabo el día 13 de Agosto del año 2018, a las 20:30 horas, a cargo de la Camerata Monteverdi dirigida por el Maestro Alberto Balzanelli, en el Teatro San Antonio del Instituto Eucarístico de Jesús, sito en la calle Libertad N° 553, de la Localidad de Haedo, el cual será a beneficio de la Biblioteca Popular y Pública de Haedo, Rosario Vera Peñaloza
ARTÍCULO 2º- Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 672/2018

Morón, 13 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, y el expediente, N° 1958/18 referente a la adquisición de Bolsas Plásticas, de residuos y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 11º (la compra de bienes y/o contrataciones de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquel que haga sus veces (Ley 11.134), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la adquisición de Bolsas Plásticas, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, tramitado por expediente N° 1958/2018, al oferente: OBISPADO DE MORON , en la suma total de $150.000 (pesos ciento cincuenta mil.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. N° 2, Solicitud de gastos N° 2884.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 673/2018

Morón, 13 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº170/2018 tramitada por el Expediente Nº 1879/2018, referente al Servicio de Demarcación Vial, solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes oferentes: CANTERA DEL SUR S.A – YACIN CONSTRUCCIONES S.R.L resultando la primera de ellas más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº170/2018 tramitada por el Expediente Nº1879/2018, referente al Servicio de Demarcación Vial , solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte; a la empresa CANTERA DEL SUR S.A según renglón Nº 1 en la suma total de $ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) .El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.500.000 (pesos un millón quinientos mil).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 2791, Nº 2991.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 674/2018

Morón, 14 de Agosto de 2018

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°147/2018 tramitada por el Expediente N° 1524/2018, referente al Sistema de Monitoreo Activo, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana;

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes oferentes: MIRICH SEGURIDAD ELECTRONICA S.A - SCB S.R.L resultando la última oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N°147/2018 tramitada por el Expediente N° 1524/2018, referente al Sistema de Monitoreo Activo, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana; a la empresa SCB SRL según renglón N° 1 en la suma total de $ 1.497.000 (pesos un millón cuatrocientos noventa y siete mil), El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 1.497.000 -(pesos un millón cuatrocientos noventa y siete mil).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 2360, 2687.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 675/2018

Morón, 14 de Agosto de 2018

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°129/2018 tramitada por el Expediente N° 1636/2018, referente a la adquisición de papel obra, solicitado por el Departamento de Logística.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente Licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 1530 de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: ARIA COMMERCE S.R.L. y GONZALEZ GARCIA HERNANDO TOMAS resultando la primera oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 129/2018 tramitada por Expediente N° 1636/2018, referente a la adquisición de papel obra, solicitado por el Departamento de Logística, a la empresa ARIA COMMERCE S.R.L. según la totalidad de los renglones, en la suma total de $1.583.150 (pesos un millón quinientos ochenta y tres mil ciento cincuenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.583.150 (pesos un millón quinientos ochenta y tres mil ciento cincuenta).

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45. Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 2218 y N° 2421.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 676/2018

Morón, 14 de Agosto de 2018

VISTO;

El expediente N°4079-15046/16 DE, el Decreto N° 779/2016 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto se tramitó la locación del inmueble sito en San Martín 335, entre Nuestra señora del Buen Viaje y Gral. Bartolomé Mitre, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E, Manzana 319, Parcelas 8A y 8B, para el funcionamiento de las oficinas de la Dirección de Apremios

Que a fs, 51/52 del expediente citado en el visto obra copia del contrato de locación registrado bajo el N° 269/16.-

Que el plazo de vigencia de la mencionada locación era de 36 meses, a partir del 01 de Agosto de 2016, operando en consecuencia su vencimiento el día 31 de julio del año 2019.

Que a fs. 145 se informa que el contrato de locación será rescindido con fecha 31 de marzo de 2018

Que por medio de la cláusula DECIMA SEXTA del mencionado contrato de locación, el Municipio "se reserva el derecho de rescindir el contrato cuando razones de orden público, necesidad y/o conveniencia así lo justifiquen, previa notificación fehaciente cursada

al locador, sin que de ello se derive derecho a reclamo y/o indemnización alguna por parte de esta última, manteniéndose el pago de la locación mensual hasta el día en que la locadora disponga de lo locado desocupado y con llaves a su disposición".
Que a fs. 175/180 se adunan cartas documentos de fecha 13 de marzo de 2018 dirigidas a los propietarios del inmueble notificando la rescisión del contrato de locación en virtud de la cláusula Decima Sexta del mismo.
Que a fs. 167 obra carta documento remitida por el Sr. Juan José Tort.-
Que a fs. 181 luce acta suscripta por la Sra. María Isabel Tort, mediante la que se le restituyen las llaves y la posesión del inmueble.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas, la facultad de suscribir y anular contratos.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.-
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Rescíndase a partir del 31 de marzo de 2018 el contrato de locación registrado bajo el N° 269/16, respecto del inmueble sito en San Martín 335, entre Nuestra señora del Buen Viaje y Gral. Bartolomé Mitre, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E, Manzana 319, Parcelas 8A y 8B, para el funcionamiento de las oficinas de la Dirección de Apremios.
ARTÍCULO 2.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.-

Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 677/2018

Morón, 14 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°169/2018 tramitada por el Expediente Nº 1837/2018, referente al servicio de readecuación y puesta en valor, solicitado por el Dirección de Educación.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: FERREIRO ALEJANDRO SEBASTIAN, ARENA CONSTRUCCIONES S.A. y YACIN CONSTRUCCIONES S.R.L. resultando las ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 169/2018 tramitada por Expediente Nº 1837/2018, referente al servicio de readecuación y puesta en valor, solicitado por el Dirección de Educación, a la empresa ARENA CONSTRUCCIONES S.A., según el renglón N° 1, en la suma total de $506.000 (pesos quinientos seis mil). A YACIN CONSTRUCCIONES S.R.L., según el renglón N° 2, en la suma total de $581.910 (pesos quinientos ochenta y un mil novecientos diez). A FERREIRO ALEJANDRO SEBASTIAN, según el renglón N°3, en la suma total de $490.000 (pesos cuatrocientos noventa mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.577.910 (pesos un millón quinientos setenta y siete mil novecientos diez).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 2785 y N° 2961.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 172/2018

Morón, 12 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77078/16 H.C.D. - 4079-13758/16 D.E., para que, a través de las áreas competentes, proceda a realizar un nuevo informe socio - económico y cumplimente lo solicitado a fs.12 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 172/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 173/2018

Morón, 12 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77744/16 H.C.D.- 4079-16700/16 D.E. para que, a través de las áreas competentes, cumplimente lo solicitado a fs. 14 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 173/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 174/2018

Morón, 12 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 78988/17 H.C.D.- 4079-16345/17 D.E. para que, a través de las áreas competentes, realice un nuevo informe socio-económico y cumplimente lo solicitado a Fs. 16 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic.

Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 174/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 175/2018

Morón, 12 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77226/16 H.C.D.- 4079-14232/16 D.E. para que, a través de las áreas competentes, cumplimente lo solicitado a fs.14 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 175/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 176/2018

Morón, 12 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77449/16 H.C.D. para que a través de las áreas competentes cumplimente lo requerido a Fs. 1 de las presentes actuaciones, Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 176/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 177/2018

Morón, 12 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79565/17 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 177/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 178/2018

Morón, 12 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79973/18 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analicen la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 178/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 179/2018

Morón, 12 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79987/18 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 179/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 180/2018

Morón, 12 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 78411/17 H.C.D. Para que a traves de las áreas competentes, emita un informe de lo solicitado a Fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 180/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 181/2018

Morón, 12 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79442/17 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 181/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 182/2018

Morón, 12 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80019/18 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo peticionado a fs. 1/2 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 182/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 183/2018

Morón, 12 de Julio de 2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80009/18 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1/7 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 183/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 184/2018

Morón, 12 de Julio de 2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 70095/11 H.C.D. - 4079-16305/11 D.E. para que a través de las áreas competentes, proceda a hacer efectivo los trabajos solicitados, teniendo en cuenta informe de fs. 19 producido por la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 184/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 185/2018

Morón, 26 de Julio de 2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito al Decreto 683/18 del Presidente Mauricio Macri, que amplia la protección nacional brindada por las Fuerzas Armadas al mismo tiempo que garantiza el respeto por la Ley Nacional Nº 24.059 de Seguridad Interior.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ventiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 185/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 186/2018

Morón, 26 de Julio de 2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79135/17 H.C.D. - 4079-17193/17 D.E. para que, a través de las áreas competentes, realice el correspondiente informe socio-económico de la peticionante y cumplimente lo solicitado a fs. 8 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ventiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 186/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 187/2018

Morón, 26 de Julio de 2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 78519/17 H.C.D. - 4079-12362/17 D.E. para que, a través de las áreas competentes, realice el correspondiente informe socio-económico del peticionante y cumplimente lo solicitado a fs. 13 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ventiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 187/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 188/2018

Morón, 26 de Julio de 2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Girase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79267/17 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ventiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 188/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 189/2018

Morón, 26 de Julio de 2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79027/17 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ventiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 189/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 190/2018

Morón, 26 de Julio de 2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79944/18 H.C.D. Para que a través de las áreas competentes emita un informe a lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ventiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic.

Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 190/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 191/2018

Morón, 26 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79537/17 H.C.D. - 4079-17249/17 -1 D.E., para que a través de las áreas competentes prosiga con el trámite conforme a la Ordenanza Nº 18653/18
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ventiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 191/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 192/2018

Morón, 26 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 78562/17 H.C.D.- 4079-10956/17 -0 D.E. (II Cuerpos) para que a través de las áreas prosiga con el trámite conforme a la Ordenanza Nº 18653/18 obrante a fs. 306 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ventiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 192/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 193/2018

Morón, 26 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79976/18 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ventiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 193/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 194/2018

Morón, 26 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º:Requíerase del Departamento Ejecutivo en los plazos dispuestos por la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Municipal y a través de las áreas correspondan, que informe por escrito a éste H. Cuerpo lo solicitado por la Comunicación Interna Nº 9010-9827/16 concerniente al desenvolvimiento del Transporte Público de Pasajeros de la Líneas Comunales del Distrito.
Artículo 2º: La contestación del presente proyecto de Resolución fuera del tiempo establecido por la normativa mencionada "Ut-supra" hará que los responsables de las dependencias intervinientes en el asunto y que hayan sido causales de la innecesaria dilación de su tramitación, se encuentren automáticamente comprendidos en los alcances de las sanciones que dicha Ordenanza establece sobre la materia.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ventiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 194/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 195/2018

Morón, 26 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Requiérase del Departamento Ejecutivo, en los plazos dispuestos por el Artículo 77 de la Ordenanza General Nº 267 de Procedimiento Administrativo Municipal que informe por escrito a este Honorable Cuerpo lo solicitado en la Comunicación Interna Nº 9010-9826 de fecha 25/02/16 referida a información sobre funcionamiento del Supermercado COTO.
Artículo 2º: La contestación del presente Proyecto de Resolucón fuera del tiempo estabalecido por la normativa mencionada "Ut-supra" hará que los responsables de las dependencias intervinientes en el asunto y fueron causales de la innecesaria dilación en su tramitación, se encuentren automáticamente compredidos en los términos del Artículo Nº 80 de la Ordenanza General Nº 267.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ventiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 195/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 196/2018

Morón, 26 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79445/17 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, emita un informe detallado de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo..
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ventiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 196/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 197/2018

Morón, 26 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79909/18 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ventiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic.

Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 197/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 198/2018

Morón, 26 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79831/18 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, emita un informe de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ventiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 198/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 199/2018

Morón, 26 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77675/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, emita el correspondiente informe técnico de lo solicitado a fs. 40 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ventiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 199/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 200/2018

Morón, 26 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79995/18 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, emita un informe de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ventiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 200/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 201/2018

Morón, 26 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79563/17 H.C.D. -4079-18828/17 -1 D.E., para que, a través de las áreas competentes, prosiga con el trámite conforme Ordenanza Nº 18653/18 obrantes a fs.9 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ventiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 201/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 202/2018

Morón, 26 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79492/17 H.C.D, - 4079-19382/17 -0 D.E. para que a través de las áreas competentes, prosiga con el trámite conforme Ordenanza Nº 18653/18 obrante a fs. 30 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ventiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 202/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 203/2018

Morón, 26 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79493/17 H.C.D. - 4079-19381/17 -0 D.E. Para que, a través de las áreas competentes prosiga con trámite conforme Ordenanza Nº 18653/18 obrante a fs. 8 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ventiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 203/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 204/2018

Morón, 26 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79978/18 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ventiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 204/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 205/2018

Morón, 26 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79728/18 H.C.D para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1/2 de las presentes actuaciones, Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ventiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic.

Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 205/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 206/2018

Morón, 26 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79723/18 H.C.D. Para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ventiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 206/2018.

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 095/2018

Morón, 12 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, adjúntese las presentes actuaciones al Expte. Nº 79796/18 H.C.D..
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 095/2018.

* * *

DECRETO Nº 096/2018

Morón, 12 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Visto las presentes actuaciones por parte del Departamento de Comisiones, y debido a la incomparecencia del peticionante de acuerdo a Fs. 23 de las presentes actuaciones, Archívese.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 096/2018.

* * *

DECRETO Nº 097/2018

Morón, 12 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Visto las presentes actuaciones por parte del Departamento de Comisiones, y debido a la incomparecencia del peticionante de acuerdo a Fs.19 de las presentes actuaciones, Archívese.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 097/2018.

* * *

DECRETO Nº 098/2018

Morón, 12 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Visto las presentes actuaciones por parte del Departamento de Comisiones, y debido a la incomparecencia del peticionante de acuerdo a Fs. 35 de las presentes actuaciones, Archívese.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 098/2018.

* * *

DECRETO Nº 099/2018

Morón, 12 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárase de Interés Deliberativo " La Semana Mundial del Parto Respetado" que se realizó entre los días 14 y el 20 de mayo de 2018". El lema elegido para este año fue "Menos interferencias, más cuidados".
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 099/2018.

* * *

DECRETO Nº 100/2018

Morón, 12 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

53894/02	76206/15	78093/16	79006/17
73989/14	76504/16	78352/17	79321/17
75217/14	76943/16	78372/17	79400/17
75581/15	77090/16	78446/17	80003/18
75776/15	77172/16	78447/17	
75983/15	77304/16	78448/17	
76091/15	77339/16	79004/17	

Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 100/2018.

* * *

DECRETO Nº 101/2018

Morón, 26 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Recházase el Proyecto de Resolución obrante a fs. 1 del Expte. 80146/18 H.C.D..
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ventiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 101/2018.

* * *

DECRETO Nº 102/2018

Morón, 26 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declarar de Interés Deliberativo las Celebraciones de las fiestas cívicos religiosas de la Virgen de Copacabana, realizada por la colectividad Boliviana de Morón Sur, a llevarse a cabo los días 4 y 5 de Agosto del corriente año.
Artículo 2º: Comuníquese a la Colectividad de residentes Bolivianos de Morón, Embajada y Consulado de Bolivia de Morón.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ventiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 102/2018.

* * *

DECRETO Nº 103/2018

Morón, 26 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo la celebración 45º en "Homenaje a la Santa Patrona de Bolivia, Virgen de Copacabana" que realiza la Colectividad de Residentes Bolivianos Sur, los días 4 y 5 de Agosto.
Artículo 2º: Comuníquese a la Colectividad de residentes Bolivianos de Morón.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ventiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 103/2018.

* * *

DECRETO Nº 104/2018

Morón, 26 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo las actividades a desarrollarse en el Marco del 5º Aniversario del Festival Cultural y Colecta Solidaria por el día de lxs Niñxs denominado "Vamos lxs Pibxs" organizado por la Cooperativa de Trabajo para la Comunicación Social, a realizarse el 19 de Agosto del corriente año en el Auditorio Oeste, con el objetivo de movilizar a la comunidad del Oeste en defensa de los Derechos de los niños y las niñas.
Artículo 2º: Comuníquese a la Cooperativa de Trabajo para la Comunicación social FM en Tránsito.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ventiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 104/2018.

* * *

DECRETO Nº 105/2018

Morón, 26 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo el "Noveno Encuentro de Celebración a la Pachamama", que se realizará el día domingo 12 de Agosto del corriente en la Plaza Gral. San Martín de esta Ciudad.
Artículo 2º: Concédase los permisos y asistencia correspondiente para que el evento sea realizado en base a los requerimientos de Espacio Cultural TINKUNAKUY.
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ventiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 105/2018.

* * *

DECRETO Nº 106/2018

Morón, 26 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo al Festival de Educación y Cultura Japonesa (Bunkasai) que se llevará adelante el día 26 de Agosto del corriente año en el Instituto del Profesorado Miguel Raspanti con el objetivo de promover el acceso a la cultura y el arte desde otros contextos.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ventiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 106/2018.

* * *

DECRETO Nº 107/2018

Morón, 26 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírase el Expte. Nº 79420/17 H.C.D. a las Comisiones de Salud, Educación y Medio Ambiente y Legislación General, de acuerdo a lo resuleto en la Sesión Ordinaria, llevada a cabo el día 26 de Julio de 2018.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ventiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 107/2018.

* * *

DECRETO Nº 108/2018

Morón, 26 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárase de interés Deliberativo la participación del Centro Comercial e Industrial de Castelar, en la sexta visita a España organizada por la Confederación Argentina de la Mediana Empresa con el objetivo de conocer el desarrollo urbanístico del comercio minorista en los Centros Comerciales a Cielo Abierto de las ciudades de Málaga, Marbella, Ronda y Valencia que se llevó a cabo en el mes de Junio de 2018.
Artículo 2º: Comuníquese al Centro Comercial e Industrial de Castelar y a la Confederación Argentina de Mediana Empresa

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ventiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 108/2018.

* * *

DECRETO Nº 109/2018

Morón, 26 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárase de interés Deliberativo, la nueva iniciativa, que se llevará adelante en todo nuestro partido, a partir del mes de Julio del año en curso, por el "Centro de Industriales Panaderos del Oeste", la cual será la venta de Productos para Celíacos en las panaderías del Distrito, exhibidos en góndolas especialmente diseñadas para la comercialización de los mismos.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ventiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 109/2018.

* * *

DECRETO Nº 110/2018

Morón, 26 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Recházase la solicitud efectuada por el Sr. Gabriel Antonio Daher, según informe producido por la Dirección de Tránsito y Transporte - Estacionamiento Medido a fs. 13.
Artículo 2º: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Cumplido, archívese.
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ventiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 110/2018.

* * *

DECRETO Nº 111/2018

Morón, 26 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírase el Expte. Nº 77575/16 H.C.D. 4079-15128/16 -0 D.E., a la Comisión de Legislación General, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria, llevada a cabo el día 26 de Julio de 2018.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ventiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 111/2018.

* * *

DECRETO Nº 112/2018

Morón, 26 de Julio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

43503/99	76497/16	77189/16	79672/18
71409/12	76552/16	79096/17	79782/18
76216/15	76580/16	79098/17	79894/18
76415/16	76895/16	79151/17	79895/18
76446/16	76923/16	79161/17	79982/18
76447/16	76959/16	79244/17	80037/18
76461/16	76982/16	79378/17	80087/18
76479/16	76993/16	79450/17	
76487/16	77150/16	79582/17	

Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ventiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADO BAJO EL N° 112/2018.

* * *

DECRETOS de PRESIDENCIA H.C.D.

DECRETO Nº 071/2018

Morón, 2 de Julio de 2018

VISTO:
El expediente N° 80050/18 H.C.D. - 4079-20689/18 D.E., el Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00 y la Ordenanza N° 18566/2017 de programación de los recursos y el presupuesto analítico de gastos de la Municipalidad de Morón correspondiente al ejercicio 2018 y;
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario adecuar las partidas presupuestarias correspondientes al Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Morón, a fin de proveer al cumplimiento de los objetivos propuestos en la gestión de este Honorable Cuerpo.
Que el Artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

LA PRESIDENTE DEL H. CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

Artículo 1º : Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos, las partidas que a continuación se detallan por un total de $ 214.500,00 (pesos doscientos catorce mil quinientos con 00/100):

Jurisdicción	Cat. Program	Fuente de Financiamiento	Objeto del Gasto	Importe
1110200000	01.01.00	110	2.9.6.0	114.500.00
1110200000	01.00.00	110	2.3.1.0	100.000.00
		Total		214.500.00

Artículo 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos, las partidas que a continuación se detallan por un monto total de $ 214.500,00 (pesos doscientos catorce mil quinientos con 00/100).

Jurisdicción	Cat. Program	Fuente de Financiamiento	Objeto del Gasto	Importe

1110200000	01.01.00	110	3.3.3.0	10.000.00
1110200000	01.00.00	110	3.4.8.0	204.500.00
		Total		214.500.00

Artículo 3°: El presente se dicta "Ad Referendum" del Cuerpo.
Artículo 4º: Dése al Registro de Decretos de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, comuníquese y, cumplido, archívese.
REGISTRADO BAJO EL N° 071/2018
Gonzalo R. Ortiz Machain - Analia V. Zapulla
* * *

DECRETO Nº 072/2018
Morón, 2 de Julio de 2018
VISTO
El memorando remitido por el Concejal Nardo Juan Franco, por el cual solicita baja de agente en la categoría de Asesor "A" perteneciente a la Planta de Personal de Bloques Políticos y;
CONSIDERANDO
Que debe procederse en consecuencia a dar cumplimiento a la solicitud efectuada;
Por ello,
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA
Artículo 1°: Dése de baja al agente BARROSO Fiona Ailen, DNI 38.398.862, a partir del día 1º de Julio del corriente año, en el cargo de Asesor "A", con Cuarenta (40) horas semanales de labor, de la Planta de Bloques Políticos del Honorable Cuerpo.
Artículo 2°: Dése al registro de Decretos de Presidencia H. Concejo Deliberante, tomen conocimiento las áreas pertinentes y, cumplido, archívese.
REGISTRADO BAJO EL N° 072/2018
Gonzalo R. Ortiz Machain - Analia V. Zapulla
* * *

DECRETO Nº 073/2018
Morón, 2 de Julio de 2018
VISTO
El memorando remitido por la Concejal Zappulla Analía Verónica, por el cual solicita Baja y designación de agentes en la categoría de Asesor "A" perteneciente a la Planta de Personal de Bloques Políticos y;
CONSIDERANDO
Que debe procederse en consecuencia a dar cumplimiento a la solicitud efectuada;
Por ello,
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA
Artículo 1°: Dense de baja como Asesores "A", con Cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Planta de Bloques Políticos del Honorable Cuerpo a los agentes PEREIRO Lisandro Antonio, DNI 18.077.558 y POSSAGNO María Soledad, DNI 30.924.783, a partir del 1º de Julio del corriente año.
Artículo 2°: Designasen como Asesores "A", con Cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Planta de Bloques Políticos del Honorable Cuerpo al Sr. GERSTNER Hugo Osvaldo, DNI 17.998.058 y a la Srta. GERSTNER Maira Alejandra, DNI 38.154.758, a partir del 1º de Julio del año 2018.
Artículo 3°: Dése al registro de Decretos de Presidencia H. Concejo Deliberante, tomen conocimiento las áreas pertinentes y, cumplido, archívese.
REGISTRADO BAJO EL N° 073/2018
Gonzalo R. Ortiz Machain - Analia V. Zapulla
* * *

DECRETO Nº 074/2018
Morón, 2 de Julio de 2018
VISTO
El memorando remitido por la Presidente del H.C.D. Zappulla Analía Verónica, por el cual solicita baja y designación de Asesores de Presidencia, perteneciente a la Planta de Personal de Bloques Políticos y;
CONSIDERANDO
Que debe procederse en consecuencia a dar cumplimiento a la solicitud efectuada;
Por ello,
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA
Artículo 1°: Dése de baja como Asesor de Presidencia, con Cuarenta (40) horas semanales de labor, perteneciente a la Planta de Personal de Bloques Políticos al agente MARTÍNEZ Alejandra Eva, DNI 21.474.168, a partir del 1º de Julio del corriente año.
Artículo 2°: Designasen como Asesores de Presidencia, con Cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Planta de Bloques Políticos del Honorable Cuerpo al Sr. PEREIRO Lisandro Antonio, DNI 18.077.558 y a la Sra. POSSAGNO María Soledad, DNI 30.924.783, a partir del 1º de Julio del corriente año.
Artículo 3°: Dése al registro de Decretos de Presidencia H. Concejo Deliberante, tomen conocimiento las áreas pertinentes y, cumplido, archívese.
REGISTRADO BAJO EL N° 074/2018
Gonzalo R. Ortiz Machain - Analia V. Zapulla
* * *

DECRETO Nº 075/2018
Morón, 2 de Julio de 2018
VISTO
El "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica Municipal".
CONSIDERANDO
Que según se establece en el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", se podrá designar dentro de la planta de Personal Temporario a aquellos agentes necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados por Personal Permanente de la Administración Municipal.
Que por necesidades indispensables de servicio, corresponde designar a determinados agentes dentro de la Planta Temporaria según el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".
Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, en orden a lo previsto por los artículos 108 inciso 9º) del Decreto Ley Nº 6769/58 y 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello,
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA
Artículo 1°: Desígnese dentro de la Planta de Personal Temporario según el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 1º de Julio del año 2018 y el 31 de Julio del año 2018, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Artículo 2°: Las designaciones efectuadas en el artículo anterior podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del H. Cuerpo lo aconsejen.
Artículo 3°: Por Secretaría del Concejo Deliberante, cúrsense las notificaciones de rigor, dése al Registro de Decretos de Presidencia y, cumplido, archívese.
REGISTRADO BAJO EL N° 075/2018
Gonzalo R. Ortiz Machain - Analia V. Zapulla
* * *

ANEXO I
Corresponde Decreto N° 075/2018

Agente	DNI	Categoría	Flexibilidad Horaria
ANDRADA, Corina Natalia Gisele	34.252.878	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 550,00
BELLON, Rocío Soledad	38.990.532	Temp. Servicio A 40 Hs	$ 695,85

BOGETTI, Gonzalo Gabriel	40.184.513	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 550,00
BORMIOLI, Alejandro Alberto	11.078.770	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 550,00
BRAGA, María Elena	6.361.519	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 550,00
CACERES, Lucio Ezequiel	38.585.002	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 550,00
CALVANI, Damián Federico	33.874.602	Temp. Técnico A 40 Hs	$ 11.885,18
CEA-CEA, Silvina Marcela	21.657.401	Temp. Administrativo A 40 Hs	$ 5.318,69
CUEVAS, Florencia Marisol	31.207.271	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 550,00
D'ALMEIDA, Cristian Adrián	25.260.555	Temp. Servicio B 30 Hs	$ 724,59
DIAZ, Lucas Alberto	36.520.583	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 550,00
DURE CANTERO, Norma Lorenza	92.217.678	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 550,00
FALCON, Eduardo Alfredo	10.726.549	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 550,00
GUZMAN, Vanesa Alejandra	31.147.471	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 724,59
IBARRA, Gonzalo Sebastián	39.434.216	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 550,00
LAPOLLA, Ricardo Rafael	10.970.404	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 550,00
LEGRAMANTI, Hugo Aquiles	14.211.228	Temp. Director 40 Hs	$ 8.250,00
LODEIRO, Mirtha Rosalía	10.624.878	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 550,00
LOPEZ BELTRITTI, Marcos José	33.740.607	Temp. Técnico A 40 Hs	$ 11.885,18
LOPEZ, Lourdes Nair	38.943.762	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 550,00
LUCERO, Vanesa Solange	36.335.701	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 724.59
MARTÍNEZ, Alejandra Eva	21.474.168	Temp. Técnico A 40 Hs	$ 9.868,35
MENA, Elizabeth Katherine Inés	38.402.973	Temp. Administrativo A 40 Hs	$ 1.972,65
MUROQUIO, Jorge Edgardo	14.908.391	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 550,00
ORTIZ, Lucas Matías	38.358.781	Temp. Servicio B 40 Hs	$ 550,00
PITRELLI, Graciela Viviana	28.808.758	Temp. Administrativo A 30 Hs	$ 2.017,77
QUEVEDO, Sebastian	28.507.718	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 550,00
RÍOS, Marcelo Jorge	16.916.717	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 550,00
RODRÍGUEZ, Ernesto Eduardo	07.766.095	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 550,00
RODRIGUEZ, Mirta Gabriela	16.191.530	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 550,00
SÁNCHEZ, Corina Liliana	20.583.855	Temp. Técnico A 40 Hs	$ 11.885,18
STEWART, Jorge Alberto	40.130.362	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 1.250,64
VALDEZ ESQUIVEL, Romina Belen	40.755.290	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 550,00

* * *

DECRETO Nº 076/2018

Morón, 2 de Julio de 2018

VISTO

El "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica Municipal".

La Ordenanza Nº 5932/2004 mediante la cual se crea la figura del Defensor del Pueblo de Morón, y sus modificatorias Ordenanzas Nº 7841/2005 y 10198/2008.

El Decreto Nº 004/2014 del Honorable Cuerpo, mediante los cuales se designa al Sr. Abraham Leonardo Gak como Defensor del Pueblo de Morón.

La oportuna solicitud producida por el Defensor del Pueblo de Morón, mediante la cual solicitara el alta del personal que se desempeñará en la Defensoría del Pueblo de Morón; y

CONSIDERANDO

Que según se establece en el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", se podrá designar dentro de la planta de Personal Temporario a aquellos agentes necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados por Personal Permanente de la Administración Municipal.

Que por necesidades indispensables de servicio de la Defensoría del Pueblo, corresponde designar a determinados agentes dentro de la Planta Temporaria según el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, en orden a lo previsto por los artículos 108 inciso 9º) del Decreto Ley Nº 6769/58 y 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1°: Desígnese dentro de la Planta de Personal Temporario según el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 1º de Julio del año 2018 y el 31 de Julio del año 2018, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Artículo 2°: Las designaciones efectuadas en el artículo anterior podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del H. Cuerpo lo aconsejen.

Artículo 3°: Por Secretaría del Concejo Deliberante, cúrsense las notificaciones de rigor, dése al Registro de Decretos de Presidencia y, cumplido, archívese.

REGISTRADO BAJO EL N° 076/2018

Gonzalo R. Ortiz Machain - Analia V. Zapulla

* * *

ANEXO I

Corresponde Decreto N° 076/2018

Agente	DNI	Categoría	Flexibilidad Horaria
BARRIO Andrea Cecilia	29.246.916	Temp. Director 40 Hs	$ 220,00
CONTRERAS, Agustín Salvador	35.605.158	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 550,00
CONTRERAS, Romina Solange	35.339.635	Temp. Administrativo A 40 Hs	$ 1.220,32
ESPINOSA, Guadalupe	31.176.783	Temp. Administrativo A 40 Hs	$ 1.220,32

SOSA, Teresita de Jesús	30.708.292	Temp. Administrativo A 40 Hs	$ 1.220,32
VALERA, Patricia Eliana	31.453.178	Temp. Administrativo A 40 Hs	$ 1.220,32

* * *

DECRETO Nº 077/2018

Morón, 2 de Julio de 2018

VISTO
El memorando remitido por la Cjal. Yametti Sandra Viviana Presidente de la Comisión interna de Hacienda y Finanzas de este Honorable Cuerpo, por el cual solicita baja Relator de Comisión, perteneciente a la Planta de Personal de Bloques Políticos y;
CONSIDERANDO
Que debe procederse en consecuencia a dar cumplimiento a la solicitud efectuada;
Por ello,
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA
Artículo 1°: Dése de baja como Relator de Comisión, con Treinta (30) horas semanales de labor, en la Planta de Bloques Políticos del Honorable Cuerpo al agente PERRONE Facundo Tomás, DNI 39.670.692, a partir del día 1º de Julio del año 2018
Artículo 2°: Dése al registro de Decretos de Presidencia H. Concejo Deliberante, tomen conocimiento las áreas pertinentes y, cumplido, archívese.
REGISTRADO BAJO EL N° 077/2018
Gonzalo R. Ortiz Machain - Analia V. Zapulla

* * *

DECRETO Nº 078/2018

Morón, 2 de Julio de 2018

VISTO
El memorando remitido por la Concejal Yametti Sandra Viviana, por el cual solicita Baja y designación de agentes en la categoría de Asesor “A” perteneciente a la Planta de Personal de Bloques Políticos y;
CONSIDERANDO
Que debe procederse en consecuencia a dar cumplimiento a la solicitud efectuada;
Por ello,
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA
Artículo 1°: Dése de baja al agente GALMARINI Guido, DNI 37.124.285, a partir del día 1º de Julio del corriente año, en el cargo de Asesor “A”, con Cuarenta (40) horas semanales de labor, de la Planta de Bloques Políticos del Honorable Cuerpo.
Artículo 2°: Designase como Asesor “A”, con Cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Planta de Bloques Políticos del Honorable Cuerpo al Sr. PERRONE Facundo Tomás, DNI 39.670.692, a partir del día 1º de Julio del año 2018.
Artículo 3°: Dése al registro de Decretos de Presidencia H. Concejo Deliberante, tomen conocimiento las áreas pertinentes y, cumplido, archívese.
REGISTRADO BAJO EL N° 078/2018
Gonzalo R. Ortiz Machain - Analia V. Zapulla

* * *

DECRETO Nº 079/2018

Morón, 2 de Julio de 2018

VISTO
El memorando remitido por la Cjal. Yametti Sandra Viviana Presidente de la Comisión interna de Hacienda y Finanzas de este Honorable Cuerpo, por el cual solicita alta del Relator de Comisión, perteneciente a la Planta de Personal de Bloques Políticos y;
CONSIDERANDO
Que debe procederse en consecuencia a dar cumplimiento a la solicitud efectuada;
Por ello,
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA
Artículo 1°: Desígnese como Relator de Comisión, con Treinta (30) horas semanales de labor, en la Planta de Bloques Políticos del Honorable Cuerpo al Sr. GALMARINI Guido, DNI 37.124.285, a partir del día 1º de Julio del año 2018.
Artículo 2°: Dése al registro de Decretos de Presidencia H. Concejo Deliberante, tomen conocimiento las áreas pertinentes y, cumplido, archívese.
REGISTRADO BAJO EL N° 079/2018
Gonzalo R. Ortiz Machain - Analia V. Zapulla

* * *

DECRETO Nº 080/2018

Morón, 2 de Julio de 2018

VISTO
El Decreto Nro. 038/2018 del Honorable Concejo Deliberante;
CONSIDERANDO
Que mediante el Decreto Nº 038/2018 se otorgo licencia a la Concejal Windecker Vanina Judith en el desempeño de sus funciones.
Que es necesario dar de baja a los Asesores designados a propuesta de la Concejal Windecker.
Por ello,
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA
Artículo 1°: Dense de baja como Asesores “A” en la Planta de Bloques Políticos del Honorable Cuerpo a los agentes GONZÁLEZ Lara Beatriz, DNI 41.246.908 y SANTIAGO Alejandra Cristina, DNI 23.611.345, a partir del día 1º de Julio de 2018.
Artículo 2°: Dése al registro de Decretos de Presidencia H. Concejo Deliberante, cúrsense las correspondientes notificaciones, comuníquese y, cumplido, archívese.
REGISTRADO BAJO EL N° 080/2018
Gonzalo R. Ortiz Machain - Analia V. Zapulla

* * *

DECRETO Nº 081/2018

Morón, 10 de Julio de 2018

VISTO
El “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, el Decreto Ley 6.769/58 “Ley Orgánica Municipal”.
CONSIDERANDO
Que según se establece en el “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, se podrá designar dentro de la planta de Personal Temporario a aquellos agentes necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados por Personal Permanente de la Administración Municipal.
Que por necesidades indispensables de servicio, corresponde designar a determinados agentes dentro de la Planta Temporaria según el “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.
Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, en orden a lo previsto por los artículos 108 inciso 9º) del Decreto Ley Nº 6769/58 y 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello,
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA
Artículo 1°: Desígnese dentro de la Planta de Personal Temporario según el “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 10 de Julio del año 2018 y el 31 de Julio del año 2018, al agente incorporado en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Artículo 2°: La designación efectuada en el artículo anterior podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del H. Cuerpo lo aconsejen.
Artículo 3°: Por Secretaría del Concejo Deliberante, cúrsense las notificaciones de rigor, dése al Registro de Decretos de Presidencia y, cumplido, archívese.
REGISTRADO BAJO EL N° 081/2018

Gonzalo R. Ortiz Machain - Analia V. Zapulla

* * *

ANEXO I

Corresponde Decreto N° 081/2018

Agente	DNI	Categoría	Flexibilidad Horaria
NEPI, Daniela Tamara	32.823.553	Temp. Servicio B 40 Hs	$ 550,00

* * *

DECRETO Nº 082/2018

Morón, 10 de Julio de 2018

VISTO

El memorando remitido por el Concejal Moretto Rolando, por el cual solicita designación de agente en la categoría de Asesor "A" perteneciente a la Planta de Personal de Bloques Políticos y;

CONSIDERANDO

Que debe procederse en consecuencia a dar cumplimiento a la solicitud efectuada;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1°: Designase como Asesor "A", con Cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Planta de Bloques Políticos del Honorable Cuerpo a la Srta. REY BRIENZA Agustina, DNI 41.106.994, a partir del 10 de Julio del año 2018.

Artículo 2°: Designase como Asesor "A", con Cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Planta de Bloques Políticos del Honorable Cuerpo a la Sra. SAMPARISI Silvina Andrea, DNI 24.795.426, a partir del 2 de Julio del año 2018.

Artículo 3°: Dése al registro de Decretos de Presidencia H. Concejo Deliberante, tomen conocimiento las áreas pertinentes y, cumplido, archívese.

REGISTRADO BAJO EL N° 082/2018

Gonzalo R. Ortiz Machain - Analia V. Zapulla

* * *

DECRETO Nº 083/2018

Morón, 10 de Julio de 2018

VISTO

El "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica Municipal".

CONSIDERANDO

Que según se establece en el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", se podrá designar dentro de la planta de Personal Temporario a aquellos agentes necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados por Personal Permanente de la Administración Municipal.

Que por necesidades indispensables de servicio, corresponde designar a determinados agentes dentro de la Planta Temporaria según el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, en orden a lo previsto por los artículos 108 inciso 9º) del Decreto Ley Nº 6769/58 y 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1°: Desígnese dentro de la Planta de Personal Temporario según el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 1º de Julio del año 2018 y el 31de Julio del año 2018, al agente incorporado en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Artículo 2°: La designación efectuada en el artículo anterior podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del H. Cuerpo lo aconsejen.

Artículo 3°: Por Secretaría del Concejo Deliberante, cúrsense las notificaciones de rigor, dése al Registro de Decretos de Presidencia y, cumplido, archívese.

REGISTRADO BAJO EL N° 083/2018

Gonzalo R. Ortiz Machain - Analia V. Zapulla

* * *

ANEXO I

Corresponde Decreto N° 083/2018

Agente	DNI	Categoría	Flexibilidad Horaria
GONZÁLEZ, Lara Beatriz	41.246.908	Temp. Administrativo A 40 Hs	$ 997,83
SANTIAGO, Alejandra Cristina	23.611.345	Temp. Administrativo A 40 Hs	$ 997,83

* * *

DECRETO Nº 084/2018

Morón, 20 de Julio de 2018

VISTO

El Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el deceso del agente Lodeiro Mirtha Rosalía producido con fecha 12 de Julio de 2018; y

CONSIDERANDO

Que en virtud del fallecimiento del agente en cuestión, corresponde al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento administrativo,

Por ello,

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1°: Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 12 de Julio de 2018, al agente LODEIRO Mirtha Rosalía, DNI 10.624.878, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, con categoría Administrativo B con treinta (30) horas semanales de labor.

Artículo 2°: Por Secretaría del Concejo Deliberante, cúrsense las notificaciones de rigor, dése al Registro de Decretos de Presidencia y, cumplido, archívese.

REGISTRADO BAJO EL N° 084/2018

Gonzalo R. Ortiz Machain - Analia V. Zapulla

* * *

DECRETO Nº 085/2018

Morón, 23 de Julio de 2018

VISTO

La nota presentada por el Agente Cañete María de los Ángeles Guadalupe, Legajo N° 27068196, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes, la Ley N° 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires); y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Nota mencionada en el visto el agente Cañete María de los Angeles Guadalupe solicita licencia sin goce de sueldo, fundamentando razones particulares, por el término de seis (6) meses, a partir del día 1º de Agosto de 2018.

Que la Ley N° 14.656, en su artículo 96°, menciona que por causas no previstas en ese Estatuto y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el agente deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación; siendo la fecha de ingreso del agente en cuestión el día 15 de Febrero de 1999.

Que la Sra. Cañete presta servicios en la Dirección de Legal y Técnica de este Honorable Cuerpo, y al tomar conocimiento el Director de ese sector de la petición efectuada por la mencionada, no ha efectuado objeción alguna.

Que ha tomado debido conocimiento la Secretaria de este Cuerpo, sin formular objeción alguna a la petición del agente en cuestión.
Que por lo antes expuesto corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese, al agente CAÑETE María de los Ángeles Guadalupe, Legajo N° 27068196, DNI 27.068.196, licencia sin goce de haberes, por el término de seis meses a partir del 1º de Agosto de 2018.
Artículo 2°: Dése al Registro de Decretos de Presidencia del H. Concejo Deliberante, cúrsense las correspondientes notificaciones y, cumplido, archívese.
REGISTRADO BAJO EL N° 085/2018

Gonzalo R. Ortiz Machain - Analia V. Zapulla

* * *

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCION Nº 605/2018
Reencasíllese, a partir del día 11 de Julio del año 2018 a los agentes mencionados en el Anexo I del Presente, quienes prestan funciones en las dependencias del S.U.M.S. de este Municipio.

ANEXO I

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría Actual	Categoría Correspondiente
7699200	BRAVO STELLA. MARIS	SUMS B 36 HS	SUMS A 36 HS
10906600	FALCONET ENRIQUE EDUARCO	SUMS C 36 HS	SUMS B 36 HS
24704500	PERILLA MUÑOZ ADRIANA PATRICIA	SUMS ASISTENTE 36 HS	SUMS AGREGADO 36 HS
14838700	SAVORANI MONICA	SUMS E 36 HS	SUMS D 36 HS
24825600	TITO HUANACO JHOVANNA	SUMS ASISTENTE 36 HS	SUMS AGREGADO 36 HS

Morón, 01 de Agosto de 2018

RESOLUCION Nº 608/2018
Téngase por reencasillado en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Anton Sergio Osvaldo (Legajo N° 51219/00), a partir del día 1º de Julio del año 2018, quien revista dentro de a Planta del Personal Permanente, en la categoría Administrativo Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicio en la Dirección Administrativa del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 03 de Agosto de 2018

RESOLUCION Nº 611/2018
Reencasíllese en la categoría máxima de su escalafón al Personal de Planta Permanente mencionado en el Anexo I de la presente Resolución, que se encuentran a tres (3) años de adquirir el beneficio jubilatorio, según lo establecido en los artículos 24º y 35º del Decreto-Ley Nº 9650/80, a partir de la fecha indicada.
Liquídase una Bonificación Remunerativa del veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico de la categoría actual, al Personal de Planta Permanente mencionado en el Anexo II de la presente Resolución, que se encuentra en la máxima categoría de su escalafón y a tres (3) años de adquirir el beneficio jubilatorio, a partir de la fecha indicada.

ANEXO I

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría actual	Categoría requerida	Edad	Antigüedad	Desde
19281200	DORETTO JUANA BEATRIZ	TECNICO SEMI SENIOR 40 HS	TECNICO SENIOR 40HS	62	12 años	01/07/2018
20139000	HORMAECHE ROSA HAIDEE	SERVICIO A 40 HS	SERVICIO SENIOR 40 HS	62	12 años	01/07/2018
11204500	SCHMIDT GRACIELA ESTHER	ADMINISTRATIVO SEMI SENIOR 40 HS	ADMINISTRATIVO SENIOR 40 HS	62	25 años	01/07/2018

ANEXO II

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Edad	Antigüedad	Desde
17906700	AGUALLO LILIAN BEATRIZ	ENFERMERA PROFESIONAL A 40 HS	62	16 años	01/07/2018
6920500	MENDEZ MARIA ANTONIA	JEFA DE DEPARTAMENTO 48 HS	62	30 años	01/07/2018
8666000	RAMELLA MIGUEL	JEFE DE DIVISION 48 HS	57	33 años	01/07/2018

Morón, 08 de Agosto de 2018

RESOLUCION Nº 612/2018
Concédase licencia sin goce de haberes a la docente Varrica Mónica Marcela (Legajo Nº 145938/00/18/19), en los cargos de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, Profesora con trece (13) Horas Cátedra Escuela Superior, ambos con carácter Titular, y como Regente de Estudios, con carácter Provisional, en la Escuela Municipal de Danzas " José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, por el período comprendido entre el día 1º hasta el día 18 de Agosto del año 2018 inclusive.
Concédase licencia sin goce de haberes al docente García Marín Sergio (Legajo Nº 221134/00/18), en los cargos de Profesor con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional y Profesor con once (11) Horas Cátedra Escuela Vocacional, ambos con carácter Provisional, en el C.E.I.M. Nº 1 y Nº 2, respectivamente, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, por el período comprendido entre el día 15 de Agosto hasta el día 4 de Septiembre del año 2018 inclusive.

Morón, 08 de Agosto de 2018

RESOLUCION Nº 663/2018
Reencasíllese a partir del día 1º de Julio del año 2018, al agente Duranti Alan Robinson Kurt (Legajo Nº 213145/00), en la categoría Oficial Obrero Encargado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Alumbrado y Paseos Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Reencasíllese a partir del día 1º de Julio del año 2018, al agente Rodríguez Luis Alberto Jesús (Legajo Nº 213023/00), en la categoría Chofer con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Alumbrado y Paseos Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Reencasíllese a partir del día 1º de Julio del año 2018, al agente Zamariani Ezequiel Adrian (Legajo Nº 213289/00), en la categoría Oficial Obrero Encargado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Alumbrado y Paseos Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Morón, 10 de Agosto de 2018

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 562/2018

Designase a la Dra. Torres Emma Agustina (Legajo N° 53348/00), a partir del día 01 de Junio del año 2018, las funciones interinas de Subjefe del Servicio de Ginecología, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 01 de Agosto de 2018

DECRETO Nº 563/2018

Dejase sin efecto el Artículo 2º del Decreto N°432/18, a partir del día 18 de Junio del año 2018

Téngase por designada a la docente Chíodo Carolina Andrea (Legajo N° 181190/00), a partir del día 18 de Junio del año 2018, hasta la Sustanciación-de' Concurso, en el cargo de Vice Directora Jornada Simple, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Agosto de 2018

DECRETO Nº 564/2018

Aceptase la renuncia a la agente Stelluto María Daniela (Legajo N° 285201/00) - (D.N.I. N° 33.534.300), a partir del día 15 de Junio del año 2018, quien revistaba como SUMS Asistente treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 01 de Agosto de 2018

DECRETO Nº 565/2018

Téngase por designada a la docente Vazquez María Victoria Alicia (Legajo N° 285267/00), a partir del día 06 de Junio del año 2018, hasta el Reintegro del Titular, en el cargo de Preceptora, Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente Beccar Mirta Soledad (Legajo N° 257801/00), a partir del día 02 de Junio del año 2018, hasta el Reintegro del Titular, en el cargo de Profesora con tres (3) horas Cátedras Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente Besfamille Clara (Legajo N° 285789), a partir del día 11 de Junio del año 2018, hasta el día 30 de Noviembre del año 2018, en el cargo de Profesora con seis (6) horas Cátedras Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación (U. de Adultos), perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales

Morón, 01 de Agosto de 2018

DECRETO Nº 566/2018

Téngase por designada a la docente Calvezere Daniela Andrea (Legajo N° 238656/18), a partir del día 08 de Junio del año 2018, hasta el día 19 de Junio del año 2018, en el cargo de Preceptora, Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales

Téngase por designada a la docente Barrio María Fernanda (Legajo N° 201934/00), a partir del día 08 de Junio del año 2018, hasta el Reintegro del Titular, en el cargo de Preceptora, Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente Urbano Elba Yolanda (Legajo N° 226790/18), a partir del día 11 de Junio del año 2018, hasta el Reintegro del Titular, en el cargo de Preceptora, Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente Campardon Marianela (Legajo N° 285778/00), a partir del día 11 de Junio del año 2018, hasta el Reintegro del Titular, en el cargo de Preceptora, Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales

Morón, 01 de Agosto de 2018

DECRETO Nº 567/2018

Téngase por designada a la docente Urra María Isabel (Legajo N° 284623/18), a partir del día 11 de Mayo del año 2018, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2019, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designado al docente Méndez José Raúl (Legajo N° 242823/18), a partir del día 18 de Mayo del año 2018, hasta la Sustanciación de Concurso, en el cargo de Profesor con quince (15) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S,, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente Leiva Condorelli Noemí (Legajo N° 216134/18), a partir del día 21 de Mayo del año 2018, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2019, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Agosto de 2018

DECRETO Nº 568/2018

Téngase por designado al docente Intile Jorge Gabriel (Legajo N° 285801/00), a partir del día 08 de Junio del año 2018, hasta el Reintegro del Titular, en reemplazo de la docente Lencina María Fernanda, en el cargo de Profesor con seis (6) horas Cátedra, Escuela Superior, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designado a la docente Scoppa Sabrina Claudia (Legajo N° 272145/00), a partir del día 12 de junio de 2018, hasta el día 18 de junio del 2018, en reemplazo de la docente Titular Lara Ivana, en el cargo de Maestra Especializada, jornada completa, con carácter de suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Téngase por designada a la docente Passicot Díaz Debora Ivana (Legajo N° 284812/00), a partir del día 15 de Junio del año 2018, hasta el Reintegro del Titular, en reemplazo de la docente Señorano Claudia, en el cargo de Preceptora, Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales

Morón, 01 de Agosto de 2018

DECRETO Nº 569/2018

Téngase por designada a la docente Hernández Maricel (Legajo N° 265345/00), a partir del día 23 de Mayo del año 2018, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2019, en el cargo de Profesora con veinte (20) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales..

Téngase por designada a la docente Hernández Maricel (Legajo N° 265345/18), a partir del día 23 de Mayo del año 2018, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2019, en el cargo de Maestra Especializada, Jornada Simple, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente Russo Carina Viviana (Legajo N° 143495/18), a partir del día 23 de Mayo del año 2018, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2019, en el cargo de Profesora con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente Russo Carina Viviana (Legajo N° 143495/18), a partir del día 23 de Mayo del año 2018, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2019, en el cargo de Profesora con ocho (8) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Agosto de 2018

DECRETO Nº 581/2018

Téngase por designada a partir del 06 de Julio del año 2018, a la Profesional Barilari Natacha Jimena (D.N.I N° 29.076.639) (Legajo N° 285790/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera en el Servicio de Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 03 de Agosto de 2018

DECRETO Nº 582/2018

Téngase por designado al Dr. Goy Dante Pascual (D.N.I. N° 31.676.422) - (Legajo N° 285490/00), a partir del día 1 de Julio del año 2018, dentro de la Planta Interina del S.U.M.S., con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (36 horas de Planta), a efectos de prestar funciones en el Servicio de Oncología del S.U.M.S., perteneciente a la Dirección de Hospital Municipal de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Téngase por designado al Dr. Sánchez Zeballos Octavio, (D.N.I. Nº 95.201.101) - (Legajo N° 285678/00), a partir del día 03 de Julio del año 2018, dentro de la Planta Interina del S.U.M.S., con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 de Guardia y 12 de Planta), a efectos de prestar funciones en el Servicio de Neonatología del S.U.M.S., perteneciente a la Dirección de Hospital Municipal de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud

Morón, 03 de Agosto de 2018

DECRETO Nº 583/2018

Designase a partir del día 04 de Septiembre del año 2.017, al Dr. Coneo Navarro John Jaíro (D.N.I N° 95.259.308) - (Legajo N° 285623/00), en carácter de Concurrente Ad Honorem con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de Guardia y 12 horas de Planta), a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Clínica Medica del S.U.M.S., dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Designase a partir del día 03 de Julio del año 2.018, al Dr. Coneo Navarro John Jairo (D.N.I N° 95.259.308) - (Legajo N° 285623/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requiera en el Servicio de Pediatría del S.U.M.S., dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Designase a partir del día 04 de Julio del año 2.018, a la Dra. Lima Maluf Natália Jamil (D.N.I N° 95.051.756) - (Legajo N° 285745/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requiera en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 03 de Agosto de 2018

DECRETO Nº 591/2018

Concédase Licencia sin goce de haberes a la docente Loureiro Lorena (Legajo N° 185445/00), desde el día 08 de Junio del año 2018, por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Maestra Especializada, Jornada Simple, con carácter de Titular, en la Escuela "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente Loureiro Lorena (Legajo N° 185445/00), a partir del día 08 de Junio del año 2018, hasta la Sustanciación de Concurso de Titulares, en el Cargo de Directora Categoría 1°, Jornada Simple, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 03 de Agosto de 2018

DECRETO Nº 592/2018

Téngase por designada a la docente Arufe Gabriela Carlota (Legajo Nº 173545/18), a partir del día 30 de Mayo del año 2018, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2019, en el cargo de Profesora con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Téngase por designada a la docente Gómez Mónica Beatriz (Legajo Nº 145425/18), a partir del día 31 de Mayo del año 2018, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2019, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danza, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Morón, 03 de Agosto de 2018

DECRETO Nº 597/2018

Aceptase la renuncia al agente Vázquez Ignacio (Legajo N° 260323/00) - (D.N.I. N°28.079.789), a partir del día 19 de Febrero del año 2018, quien revistaba como SUMS Asistente treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 08 de Agosto de 2018

DECRETO Nº 602/2018

Aceptase la renuncia al agente Pastore SabrIna Noelia (D.N.I. N° 32.359.358) - (Legajo N° 278656/00), a partir del día 10 de Junio del año 2018, quien revistaba como SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Interina, prestando servicio en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 15 de Agosto de 2018

DECRETO Nº 603/2018

Dispónese la baja de la docente Varrica Mónica Marcela (D.N.I. N° 24.121.080) - (Legajo N° 145938/19), a partir del día 12 de Julio del año 2018, en el cargo de Vice Directora Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Agosto de 2018

DECRETO Nº 604/2018

Dispónese la baja, para acogerse a la Jubilación por Incapacidad, a partir del día 1º de Agosto del año 2018, al agente Pangaro Fernando Luis Martin (D.N.I. Nº 20.598.062) - (Legajo Nº 236590/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría Profesional “B” con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicio en la Dirección de Defensa Civil, perteneciente a la Secretaria de Seguridad.

Morón, 15 de Agosto de 2018

DECRETO Nº 605/2018

Dispónese la baja por fallecimiento, a partir del día 04 de Julio del año 2018, a la agente Pavez Eleonora Vanesa (D.N.I. N° 26.183.346) - (Legajo N° 2407450/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, con categoría SUMS Asistente veinticuatro (24) horas, cumpliendo funciones en la Dirección de Atención Primaria, dependiente de la Secretaria de Salud.

Morón, 15 de Agosto de 2018

DECRETO Nº 607/2018

Dispónese la baja, a partir del día 1º de Agosto del año 2018, por Jubilación por Incapacidad, al agente Acuña Héctor Rodolfo (D.N.I. Nº 11.776.387) - (Legajo Nº 191023/00), quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría Técnico "A" con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicio en la Dirección de Defensa Civil, perteneciente a la Secretaria de Seguridad.

Morón, 15 de Agosto de 2018

DECRETO Nº 608/2018

Aceptase la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por A.N.S.E.S. al agente Latronico Ricardo (D.N.I. Nº 11.131.190) - (Legajo Nº 33951/00), a partir del día 17 de Diciembre del año 2018, quien revista como Técnico Senior cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 15 de Agosto de 2018